SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01			
Versión: 04	S. Minimo	828,116	
Fecha:	09 / 01 / 2019		

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 03 | Mes 06 | Año 2021

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	49,597,267	DE	BOSCONIA				
TELEFONO DE CONTACTO	300-7078740	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	clamivague21@gmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	claudia.valera@supernotariado.gov.co						
BANCO	DAVIVIENDA	No DE CUENTA	570466770020652	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 625 DE Año 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 20,919,000.00

HONORARIOS MENSUALES: $ 6,973,000.00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D para prestar los servicios profesionales a la oficina de control interno de gestión en el marco del ejercicio de los roles: de evaluación y seguimiento; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, gestión del riesgo y auditorías internas de gestión para la vigencia 2021

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: RITA CECILIA COTES COTES

CARGO DEL SUPERVISOR: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

CDP No.	79121	CRP No.	274421
FECHA CRP	30/04/2021	FECHA CRP	19/05/2021

FECHA APROBACION POLIZA: Día 19 | Mes 05 | Año 2021

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 18 | Mes 08 | Año 2021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 19 | Mes 05 | Año 2021

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 3 | DIAS

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 2,789,200.00

COBRA CON FACTURA — No de factura

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 2,789,200.00

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				MES A COBRAR
DEL	19	05	2021	PAGO No.	No DÍAS		MAYO
AL	31	05	2021	01	12	40%	MAYO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

	Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	348,700	EPS SANITAS SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	446300	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	14,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$ 809,600	PLANILLA DE PAGO No.	9420418666

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

		VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 20,919,000.00	VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 2,789,200.00	$ 2,789,200.00	$ 18,129,800.00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 03	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año	PAGO No.	
	DEL	19	05	2021		MAYO
	AL	31	05	2021	01	MAYO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Elaborar informes de seguimiento y evaluación teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignadas en atención al Programa Anual de Gestión de la OCIG para la vigencia 2021.	1..De conformidad con el cronograma de actividades previsto para realizar durante la vigencia 2021, para la fecha del informe no se realizaron informes de seguimiento y evaluación, sin embargo, se revisaron los documentos cargados en la One Drive referente al proyecto Catastro Multiproposito, con el fin de realizar auditoria a los contratos suscritos recursos nación referente al proyecto catastro multipropósito, mediante una muestra selectiva. (Anexo: Pantallazo).

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
2. Ejecutar las Auditorías que le sean asignadas conforme al cronograma de actividades fijado en atención al Plan Anual de Auditoría Vigencia 2021, desde el aspecto contractual y jurídico.	2--Conforme al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizado el día 20 de abril se aprobó el Plan Anual De Auditoria para la vigencia 2021, en el cual se delegó la participación en el equipo de la auditoria especifica al proyecto de inversión de catastro-multipropósito, particularmente sobre la etapa precontractual, contractual y post contractual de los contratos suscritos con cargo a los recursos de nación BIR y BIRF; en virtud de ello, se adelantó la etapa de planeación, el Plan Específico en su versión final y la Lista de Chequeo en su versión preliminar instrumentos elaborados en el mes de mayo, los documentos requeridos en la etapa de planeación previo a la instalación de la auditoria. (Anexo: Plan Anual de Auditoria, lista de chequeo en su versión preliminar).
3. Brindar acompañamiento a los líderes de los Macroprocesos en relación con el desarrollo de las actividades propias y de competencia de la OCI.	3-- De conformidad con la rol de prevención, no se presentaron solicitudes de asesoría o acompañamiento por parte de algunos Macroproceso durante el periodo del informe correspondiente a los 12 dias del mes de mayo.
4. Apoyar a la OCI en las actividades que desarrollen para el fomento de la cultura de Autocontrol de la Entidad bajo un enfoque preventivo, desde el aspecto contractual y jurídico.	4--En cumplimiento actividades con enfoque preventivo, entre otras en razón a la instrucción dada por el Jefe de la OCIG, se asistió y participó en la reunión de trabajo virtual convocadas en el mes de mayo, así: el día 20 mesa de trabajo estudio caso ETB; día 25 y 31 comité de conciliación estudio fichas técnicas 092, 095, 097, día 28 Capacitación DAFP - Décimo Encuentro del Equipo Transversal de Planeación. De otra parte, se diligencio el cuestionario de participación en el proceso reinducción remitido al correo electronico institucional de fecha . (Anexo: pantallazo teams de las reuniones, capacitación DAFP).
	5. Durante el periodo del informe, no fueron solicitados conceptos jurídicos.
5. Emitir conceptos Jurídicos de acuerdo con los requerimientos solicitados en materia de Contratación Estatal en aquellos asuntos que sean de competencia de la Oficina de Control Interno de Gestión.	6--En cumplimiento de la asignación contemplada en la auditoria catastro multipropisito no se hizo revisión en el SECOP II para el periodo del informe.
6. Realizar la revisión de los contratos objeto de auditoría en la Plataforma SECOP II con el usuario asignado por la Dirección de Contratación y generar las observaciones que considere convenientes.	7--Con el fin de generar funciones de prevención se realizó la proyección del oficio de recomendación al comite de conciliación para fortalecer la politica de daño antijuridico y oficio remisorio concepto emitido por la Directora de Control Interno y Racionalización de trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de radicado No. 20165000135531 de fecha 22 de junio de 2016, dirigido a la Superintendente de Notariado y Registro. (Anexo: correo electronico de fecha 26 y 28 de mayo de 2021).
7. Generar funciones de prevención sobre advertencia para evitar la materialización de riesgos.	
	8. No fueron solicitadas actividades adicionales durante el periodo del informe.
8). Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.	

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA** identificado (a) con cedula de ciudadania No **49,597,267** de **BOSCONIA** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **625** de **2021** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **274421** CDP No **79121**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 2,789,200.00**

Valor en letras: **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CTVOS**

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	19	05	2021	**PAGO No.**	**MAYO**
	AL	31	05	2021	**01**	**MAYO**

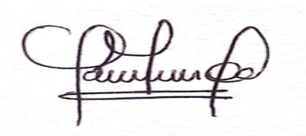
Para constancia se firma en **BOGOTA D.C.** a los **03** días del mes de **03/06/**2021 de 2021

SUPERVISOR



Firma Supervisor
RITA CECILIA COTES COTES
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

CONTRATISTA



Firma Contratista
CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
Cedula de Ciudadania No
49,597,267 **DE** BOSCONIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 625 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.597.267

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS,** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, debidamente nombrada mediante Resolución No. **03347** del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **03844** del 30 de abril de 2021, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA,** con cedula de ciudadanía **No. 49.597.267** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 625 DE 2021**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el **Oficina de Control Interno de Gestión Sede Norte - Bogotá D.C** o en cualquier lugar, que por necesidad del servicio se requiera. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2021. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 20.919.000) MCTE. b) Forma de pago**: La forma de pago quedara así hasta por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 20.919.000) MCTE**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 6.973.000) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2021, distribuidos así:

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 625 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.597.267

VIGENCIA 2021			
CDP No.	**Valor**	**Proyecto - Rubro**	**Actividad**
79121 del 30 de abril de 2021	$ 20.919.000	A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y Contables

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4). Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.**2.** Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA. 3.** Remitir el soporte de la afiliación a la **A.R.L** a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma **SECOP II**. **4.** Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **5.** Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la **SNR** con la presentación de la primera cuenta de cobro. **6.** Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud **(E.P.S.)**, a una Administradora de Fondos de Pensiones **(A.F.P.)** y a una Administradora de Riesgos Laborales **(A.R.L.)** y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. **7.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **8.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la **SNR. 9.** Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados **E.P.S., A.F.P. y A.R.L.**, salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma **SECOP II**. **10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **12.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **13.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de

Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.**15.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos. **17.**Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **18**. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **19**. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma **SECOP II: A)** Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B)** Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad. **20.** Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **21.**Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. **22.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **23**. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el Manual de Archivo y Correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. **24.** Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental. **CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones: **1.** Elaborar informes de seguimiento y evaluación teniendo en cuenta el cronograma de actividades asignadas en atención al Programa Anual de Gestión de la **OCIG** para la vigencia 2021. **2.** Ejecutar las Auditorías que le sean asignadas conforme al cronograma de actividades fijado en atención al Plan Anual de Auditoría Vigencia 2021, desde el aspecto contractual y jurídico. **3.** Brindar acompañamiento a los líderes de los Macroprocesos en relación con el desarrollo de las actividades propias y de competencia de la **OCI**. **4.** Apoyar a la **OCI** en las actividades que desarrollen para el fomento de la cultura de Autocontrol de la Entidad bajo un enfoque preventivo, desde el aspecto contractual y jurídico.**5.** Emitir conceptos Jurídicos de acuerdo con los requerimientos solicitados en materia de Contratación Estatal en aquellos asuntos que sean de competencia de la Oficina de Control Interno de Gestión. **6.** Realizar la revisión de los contratos objeto de autoría en la Plataforma **SECOP II** con el usuario asignado por la Dirección de Contratación y generar las observaciones que considere convenientes. **7.** Generar funciones de prevención sobre advertencia para evitar la materialización de riesgos. **8.** Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** y **SUPERVISOR** del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST: EL CONTRATISTA** deberá: **1).** Procurar el cuidado integral de su salud. **2).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3).** Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4).**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 625 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.597.267

Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales. **5).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva**. **PARÁGRAFO:** Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA**: **1.** Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo. **3.** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción. **5.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA. 7.** Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **8.** Efectuar cumplidamente los pagos. **9.** Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General. **10.** Aprobar la Garantía Única del Contrato. **11.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **12.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. **13. I**mpartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**. **14.** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. **15.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **16.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **17.** Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. **18.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II. **19.** Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. **20.** El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado. **21.** Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto

del contrato estará a cargo del/la **Jefe Oficina Control Interno de Gestión o quien haga sus veces**, o a quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.-**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a *título de tasación anticipada de perjuicios* una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**. c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.) EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 625 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 49.597.267

VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia**,** al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A).** Estudios y documentos previos. **B).** Documentos soporte del contrato. **C).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D).** Registro Presupuestal. **E).** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F).** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente el contratista deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por el contratista y el ordenador del gasto de la SNR**.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II**. 3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Juliana Mendoza Vásquez – Dirección de Contratación.
Reviso: María Alejandra Hormechea García - Dirección de Contratos
Aprobó: Camila Lucia Montes Ballestas – Directora de Contratación

.2	Aprobación	Aprobado	Ordenación del Gasto :: Ordenación del Gasto	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	1 día de tiempo transcurrido *(19/05/2021 8:14:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.6917284

Referencia de la garantía NB-100163503

Estado Aprobado

Justificación ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Número de póliza NB-100163503

Tomador CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA

Beneficiario SUPERNOTARIADO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdcaranto	DIEGO ARMANDO CARANTON LINARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-19-11:32 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 79121 de fecha 2021-04-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	274421	**Fecha Registro:**	2021-05-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	20.919.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	20.919.000,00	**Saldo x Obligar:**	20.919.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	49597267	**Razon Social:**	CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	057046677002065 2	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1018443694	**Nombre:**	CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACION SNR

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	625*2021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2021-05-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Propios	20	CSF		20.919.000,00	0,00		
					Total:	20.919.000,00	0,00	20.919.000,00	20.919.000,00

Objeto:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 625*2021 - PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D - OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION SEDE NORTE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2021-05-19	20.919.000,00	20.919.000,00	NINGUNO

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 625 de 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
CEDULA DE CIUDADANIA:49.597.267

PERFIL: Profesional Especializado Tipo D
FECHA DE INICIO: 19 de mayo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de agosto de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficina de Control Interno de Gestión
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $20.919.000
VALOR MENSUAL: $6.973.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA: 79721 del 30 de abril de 2021.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 19 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL: 19 de mayo de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 274421 del 19 de mayo de 2021

El día 19 de mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron el Doctor José Daniel Jutinico Rodríguez- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión (E), en su calidad de supervisor del contrato y Claudia Milena Valera Guerra en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 625 de 2021.**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO D para prestar los servicios profesionales a la oficina de control interno de gestión en el marco del ejercicio de los roles: de evaluación y seguimiento; liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, gestión del riesgo y auditorías internas de gestión para la vigencia 2021.

Se firma en Bogotá D.C para los fines pertinentes el día 19 de mayo de 2021.

JOSÉ DANIEL JUTINICO RODRÍGUEZ
Supervisor (E)
Oficina Asesora de Control Interno de Gestión

CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
Contratista
Cédula No. 49.597.267

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 18/05/2021

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999007	**Cédula Usuario:**	C 1033785996
Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
Dirección:	CL 26 13 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	edna.pulido@supernotariado.gov.co				
Teléfono:	3282121		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 1033785996	CHELY XIMENA DAZA JIMENEZ

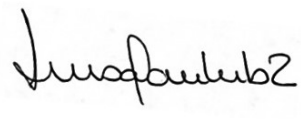
DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	291	19/05/2021	C 49597267	VALERA GUERRA CLAUDIA	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,



Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 49597267		VALERA GUERRA CLAUDIA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 N 36 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5890940	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	982432343	9419221184	I	2021/05/18	2021/05/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$809,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 2.789.200	No		COLPENSIONES	30	$ 2.789.200	16%	SIN RIESGO	$ 446.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 446.300		SANITAS	30	$ 2.789.200	12,5%	$ 348.700	$
																					$ 446.300						$ 348.700	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 348.700			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 2.789.200	0,522%	1	$ 14.600	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 348.700						$ 0						$ 14.600				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 49597267
NOMBRES Y APELLIDOS	Valera Guerra,Claudia Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/10/2019
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Valera Guerra,Claudia Milena, a los 02 días del mes de junio del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **49597267,** se encuentra afiliado/a desde **03/07/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de junio de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

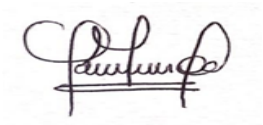
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2021

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340.** ***Ingresos de las rentas no laborales. "***Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X__
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO__X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X__
4. Dependiente Económico: SI___ NO_X__ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías SI___ NO_X__,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) SI___ NO__X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Crédito de Vivienda SI___ NO _X__, adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

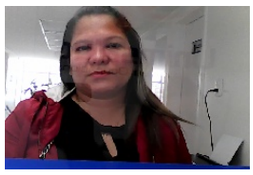


CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA
CC.49.597.267 de Bosconia -Cesar

Unimsalud S.A.S.
Servicios de Salud Ocupacional
NIT: 830011008-7

CERTIFICADO DE EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL - RESOLUCION 2346 DE 2007

8. PERIODICO



Certificado: 49597267-307242

DATOS DE INFORMACIÓN GENERAL

Fecha:	11/01/2020	**Nombre:**	CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA	**EPS:**	SANITAS S.A.
Lugar:	BOGOTA D.C	**Identificació**	49597267	**AFP:**	COLPENSIONES
Empresa	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	**Género**	FEMENINO	**Dirección**	CRA 24 36-20
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**Edad:**	36	**Teléfono Fijo:**	
ARL:	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	**Escolaridad:**	ESPECIALIZACION		
Estado	SOLTERO(A)			**Teléfono**	3007078740

Peso: 63 Talla: 153 IMC: 27

DIAGNOSTICO LABORAL

PRUEBA	CONSIDERACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES
OPTOMETRÍA	**ALTERACION NO LIMITA LABOR**	**CONTINUAR CON IGUAL CORRECCION VISUAL, ERGONOMIA VISUAL, PAUSAS ACTIVAS OCULARES, CONTROL VISUAL 1 AÑO, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.**
MEDICINA OCUPACIONAL	**SIN ALTERACION OCUPACIONAL**	**PERSONA CON SOBREPESO U OBESIDAD: DIETA HIPOCALÓRICA, RICA EN FRUTAS Y VERDURAS, BAJA EN HARINAS Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE 45 - 60 MINUTOS AL MENOS 4 - 5 VECES/ SEMANA. BUENA HIDRATACIÓN. HIGIENE POSTURAL. AUTOCUIDADO. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE ACUERDO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA. USO GAFAS PARA LABOR.**
ANEXO OSTEOMUSCULAR	**EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES**	**EXAMEN OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES**

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICA CON CONDICIONES NO LIMITANTES PARA EL CARGO ACTUAL.

Observaciones: PUEDE CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO

RESTRICCIONES

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

CONSERVACIÓN VISUAL

REMISIÓN A ESPECIALIDAD POR SU EPS

NO -

CONSIDERACIONES JURIDICAS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA DE SALUD N° 1751 DE 2015, EL TRABAJADOR AUTORIZA A UNIMSALUD PARA ENVIAR LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES CON FINES ESTRICTAMENTE DE PREVENCIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO, POR MEDIO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SVE, EN NINGÚN CASO SERÁ SUMINISTRADA INFORMACIÓN DE INDOLE CONFIDENCIAL REFERENCIADA POR EL PACIENTE DURANTE LA CONSULTA. LA HISTORIA CLINICA COMPLETA UNICAMENTE SE FACILITARÁ EN LOS CASOS ESTIPULADOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. UNIMSALUD SE ACOGE TAMBIEN A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY N° 1581 DE 2012 Y EL DECRETO N° 1377 DE 2013, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

José Guillermo Hoyos
Medico Especialista
Salud Ocupacional
RM. 79152266 Res. 15240

JOSE GUILLERMO HOYOS NAVARRO

CLAUDIA MILENA VALERA GUERRA 49597267

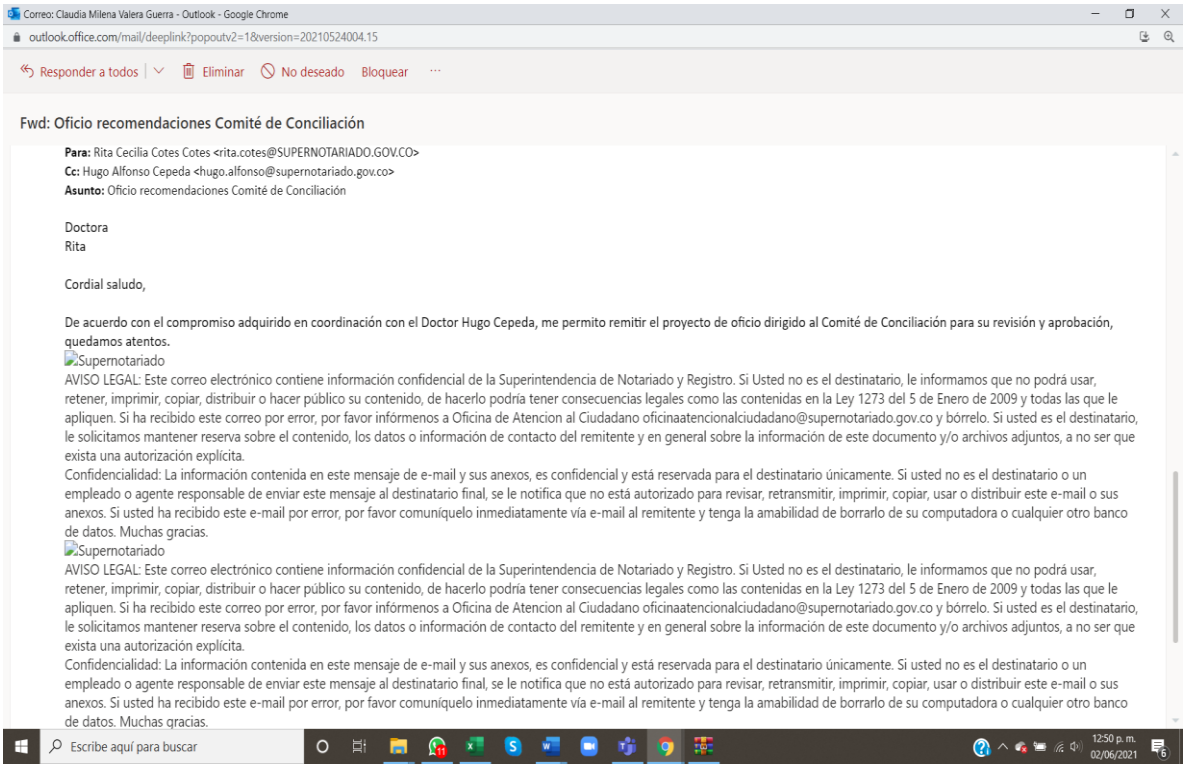
Firma y cédula del Paciente

15240-2013

Médico Especialista en Salud Laboral

CERTIFICADO EMITIDO POR UNIMSALUD PARA LA EMPRESA INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

CORREO 26 DE MAYO DE 2021, RECOMENDACIONES COMITÉ



Correo: Claudia Milena Valera Guerra - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210524004.15

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

Fwd: Oficio recomendaciones Comité de Conciliación

Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Cc: Hugo Alfonso Cepeda <hugo.alfonso@supernotariado.gov.co>
Asunto: Oficio recomendaciones Comité de Conciliación

Doctora
Rita

Cordial saludo,

De acuerdo con el compromiso adquirido en coordinación con el Doctor Hugo Cepeda, me permito remitir el proyecto de oficio dirigido al Comité de Conciliación para su revisión y aprobación, quedamos atentos.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

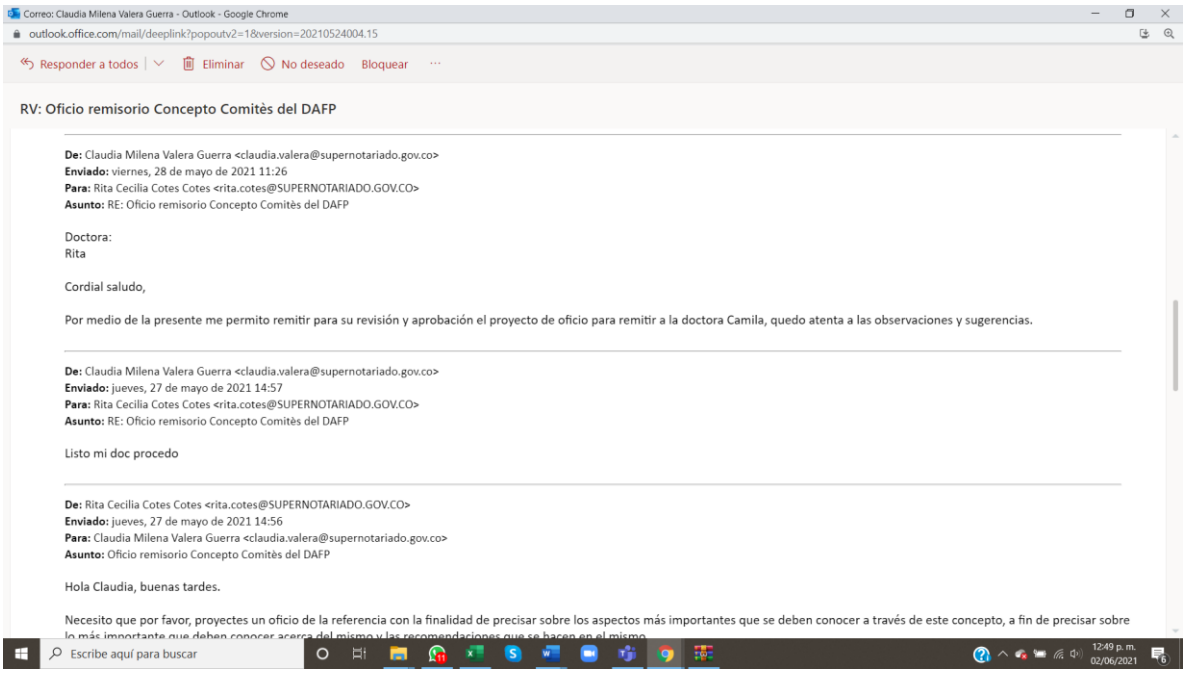
Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Escribe aquí para buscar

12:50 p. m. 02/06/2021

CORREO ELECTRÓNICO OFICIO DIRIGIDO A LA SUPERINTENDENTE REMISIÓN CONCEPTO 28 DE MAYO DE 2021



Correo: Claudia Milena Valera Guerra - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210524004.15

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: Oficio remisorio Concepto Comités del DAFP

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 11:26
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: Oficio remisorio Concepto Comités del DAFP

Doctora:
Rita

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir para su revisión y aprobación el proyecto de oficio para remitir a la doctora Camila, quedo atenta a las observaciones y sugerencias.

De: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 14:57
Para: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Asunto: RE: Oficio remisorio Concepto Comités del DAFP

Listo mi doc procedo

De: Rita Cecilia Cotes Cotes <rita.cotes@SUPERNOTARIADO.GOV.CO>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 14:56
Para: Claudia Milena Valera Guerra <claudia.valera@supernotariado.gov.co>
Asunto: Oficio remisorio Concepto Comités del DAFP

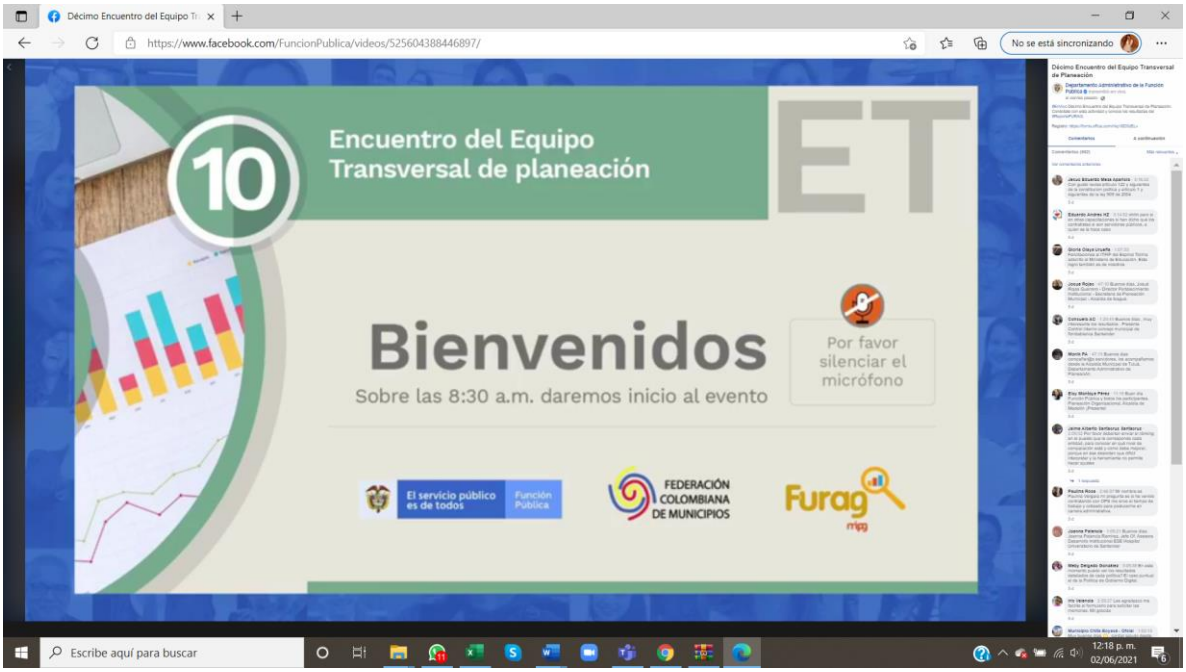
Hola Claudia, buenas tardes.

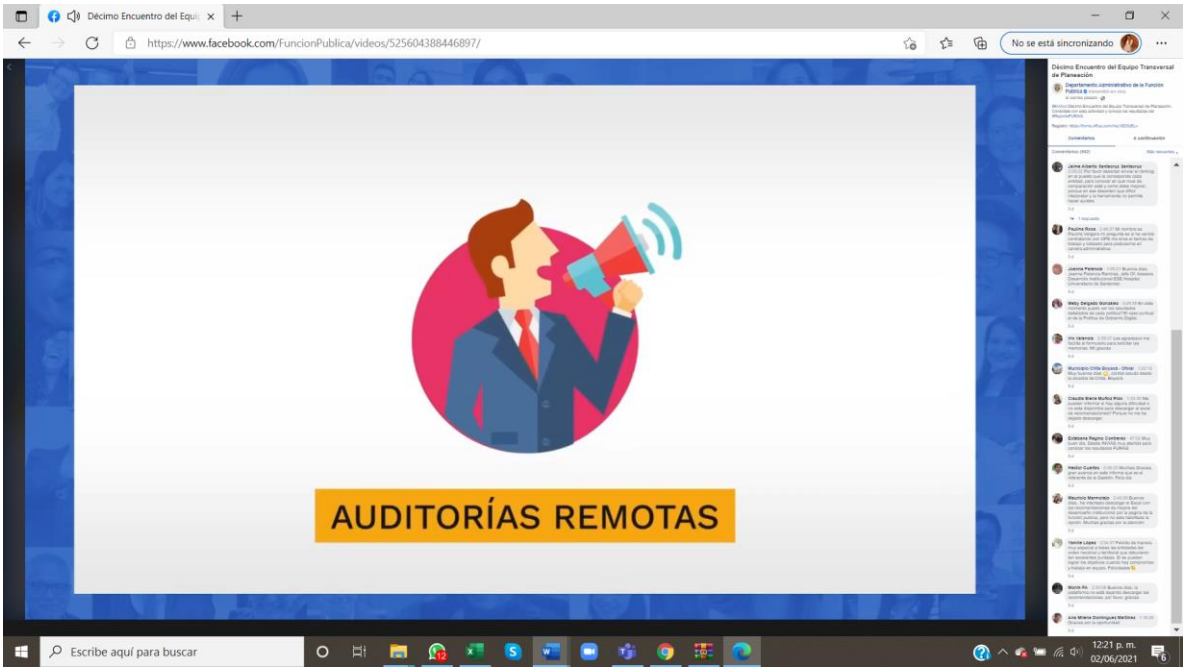
Necesito que por favor, proyectes un oficio de la referencia con la finalidad de precisar sobre los aspectos más importantes que se deben conocer a través de este concepto, a fin de precisar sobre lo más importante que deben conocer acerca del mismo y las recomendaciones que se hacen en el mismo

Escribe aquí para buscar

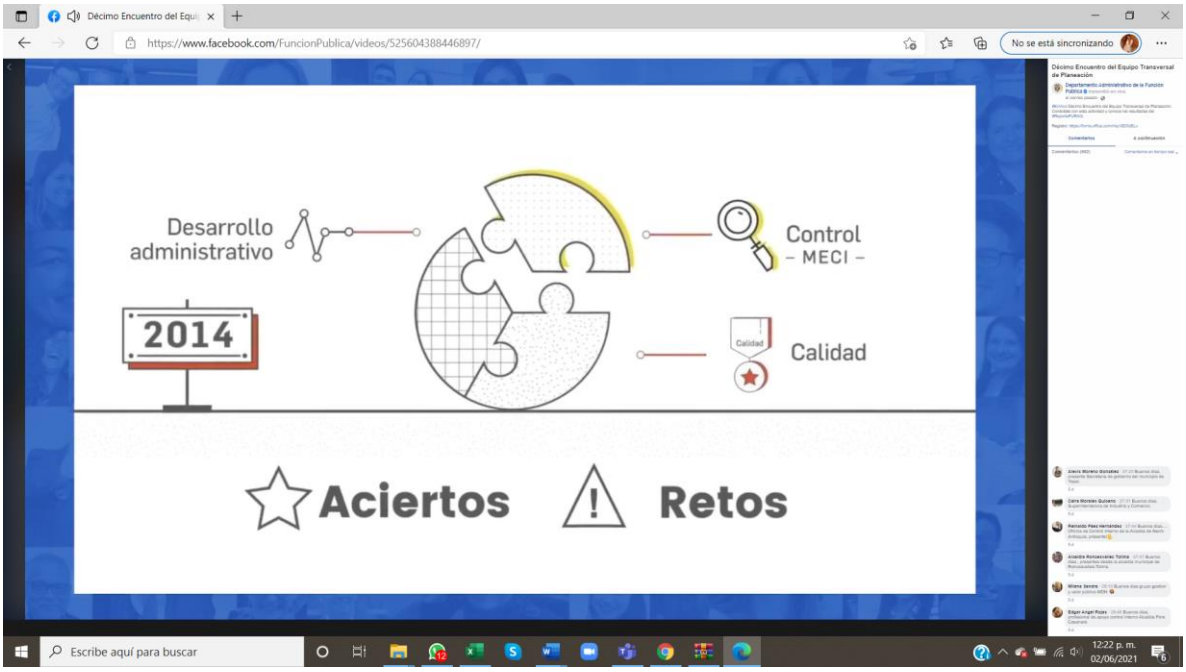
12:49 p. m. 02/06/2021

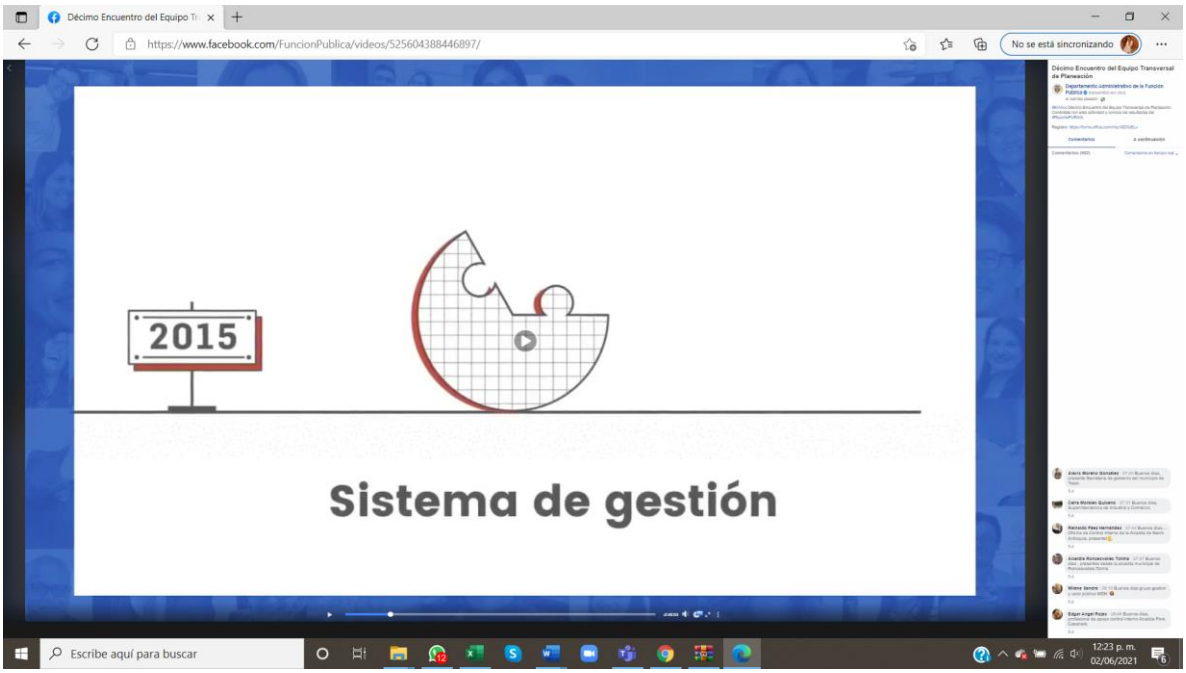
CUARTO ENCUENTRO DEL EQUIPO TRANSVERSAL DE PLANEACIÓN 28 DE MAYO DE 2021



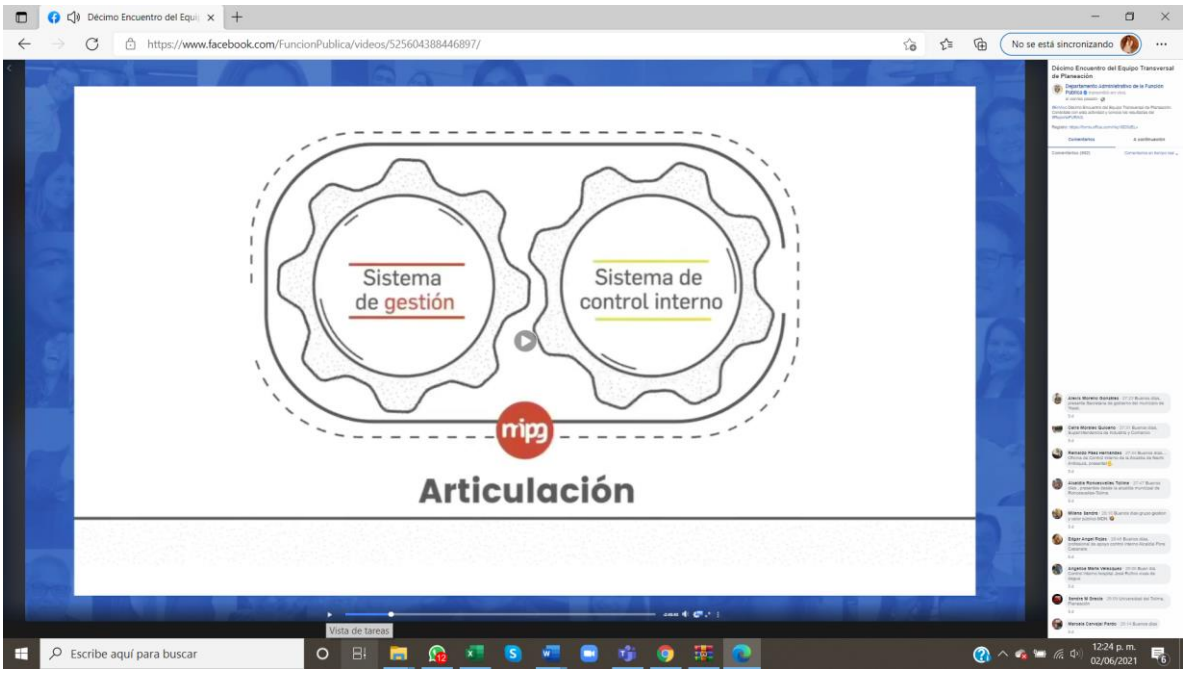



Desarrollo administrativo
2012
Calidad
Modelo integrado de planeación y gestión


Desarrollo administrativo
2014
Control – MECI –
Calidad
Aciertos
Retos

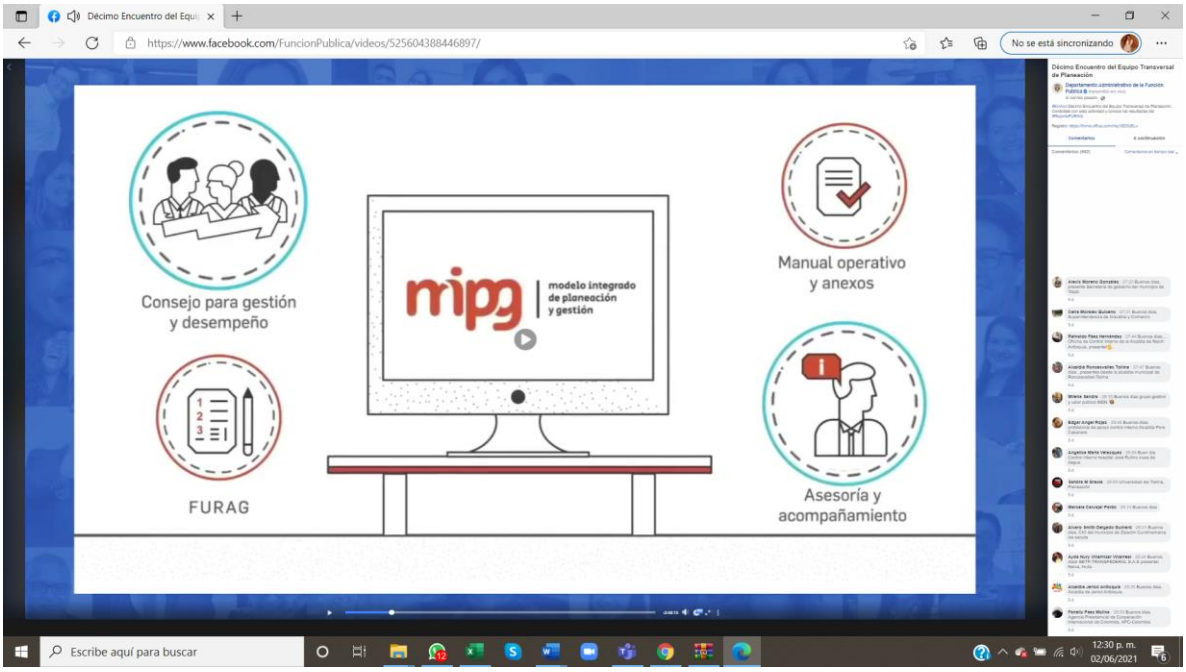

Décimo Encuentro del Equipo Tr
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Décimo Encuentro del Equipo Transversal de Planeación
2015
Sistema de gestión
Escribe aquí para buscar
12:23 p. m.
02/06/2021

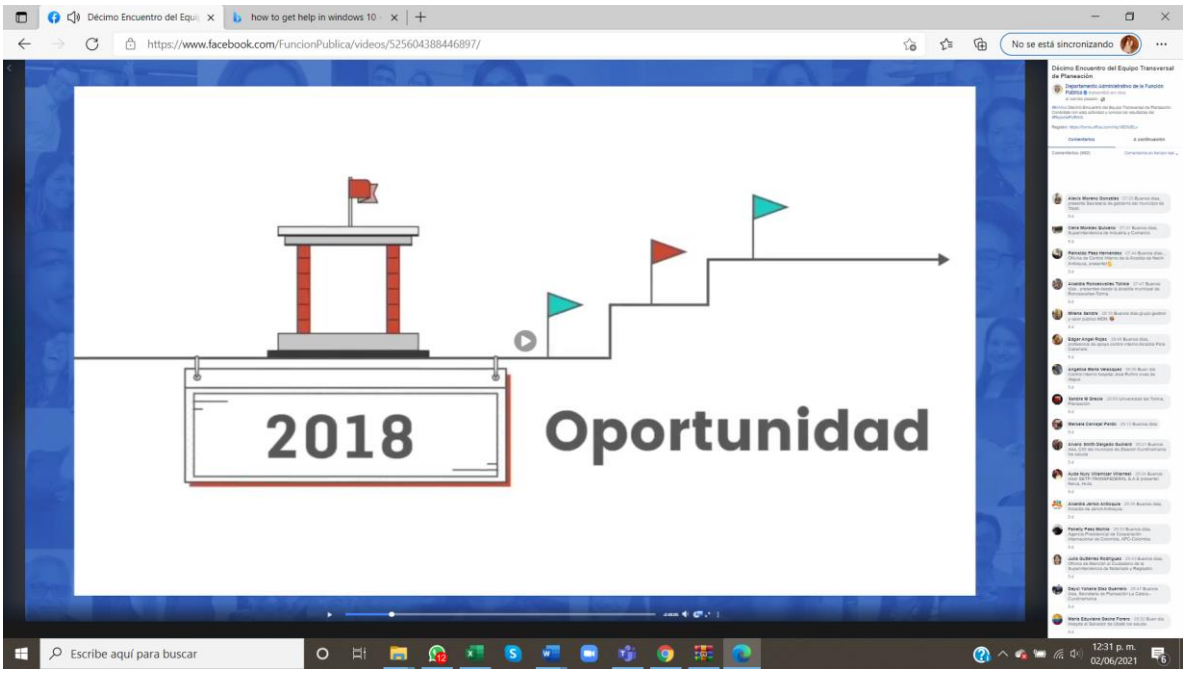

Décimo Encuentro del Equi
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Décimo Encuentro del Equipo Transversal de Planeación
mipg
modelo integrado de planeación y gestión
2017
Escribe aquí para buscar
12:23 p. m.
02/06/2021

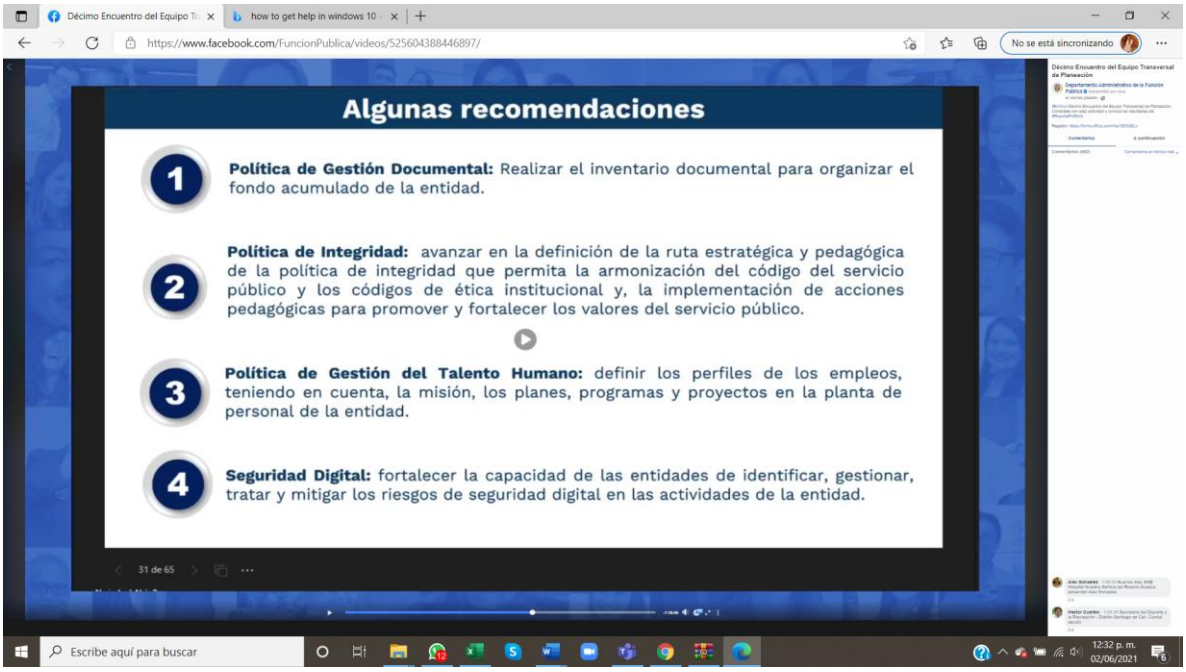

Décimo Encuentro del Equi
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Sistema de gestión
Sistema de control interno
mipg
Articulación
Vista de tareas
Escribe aquí para buscar
12:24 p. m.
02/06/2021

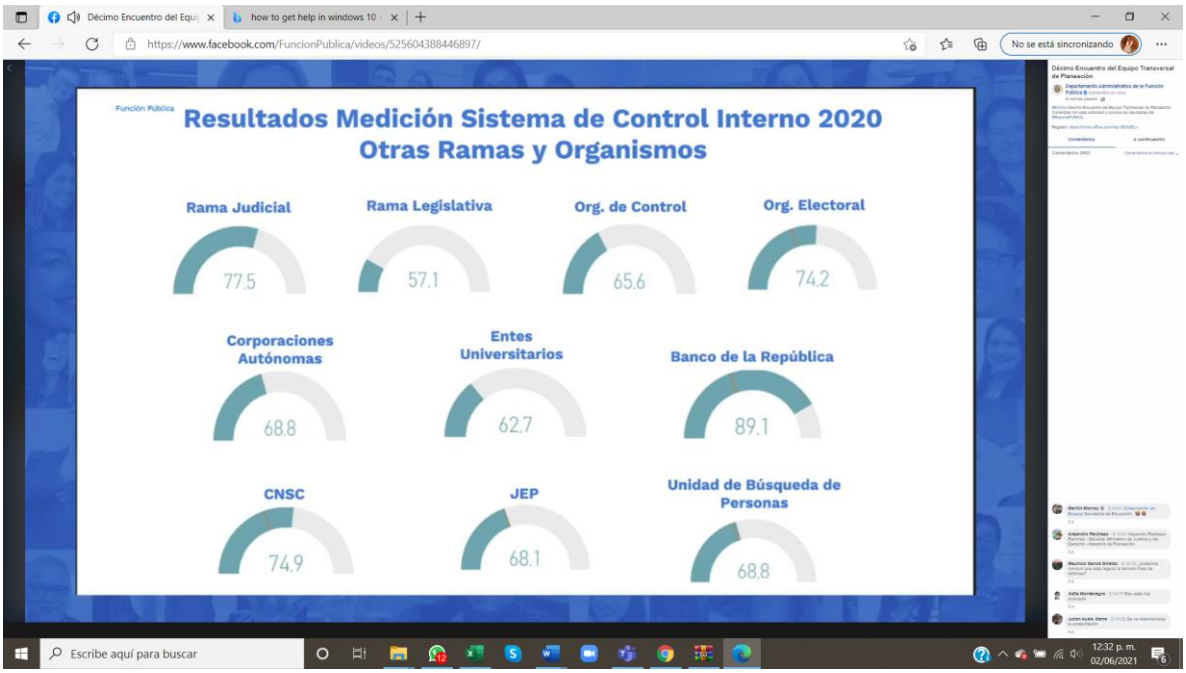

Décimo Encuentro del Equi
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Reduce tiempos
Facilita procesos
Guía la toma de decisiones
A B C
mipg
Escribe aquí para buscar
12:24 p. m.
02/06/2021

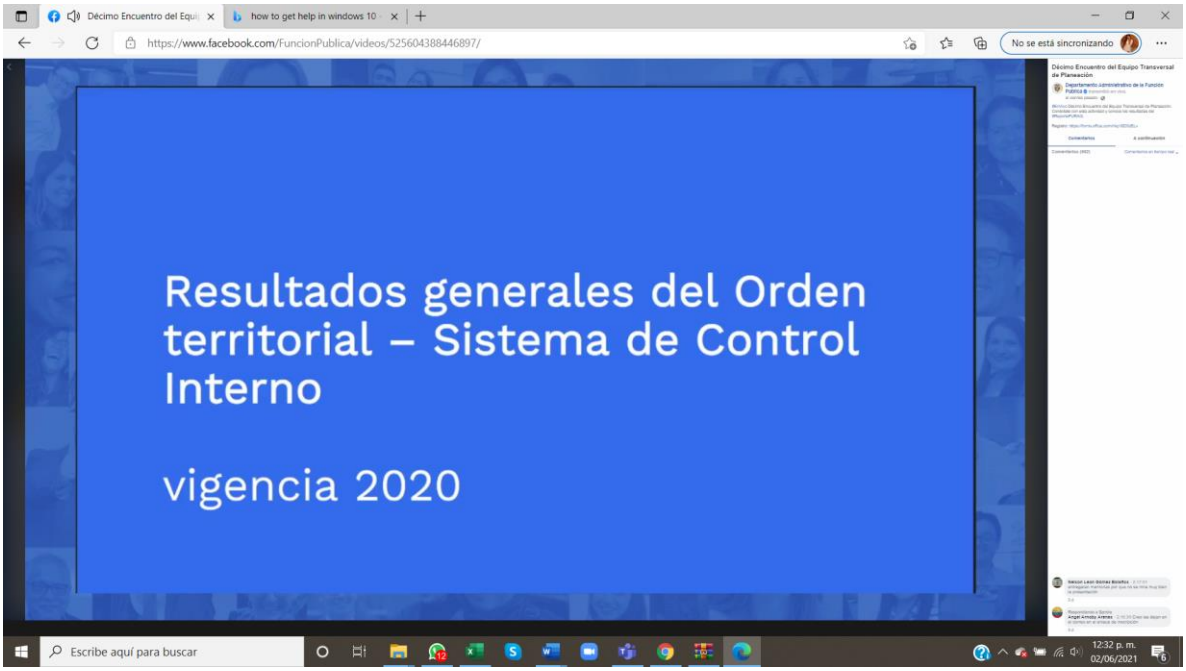

Décimo Encuentro del Equi
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Satisfacción
de necesidades
Escribe aquí para buscar
12:30 p. m.
02/06/2021

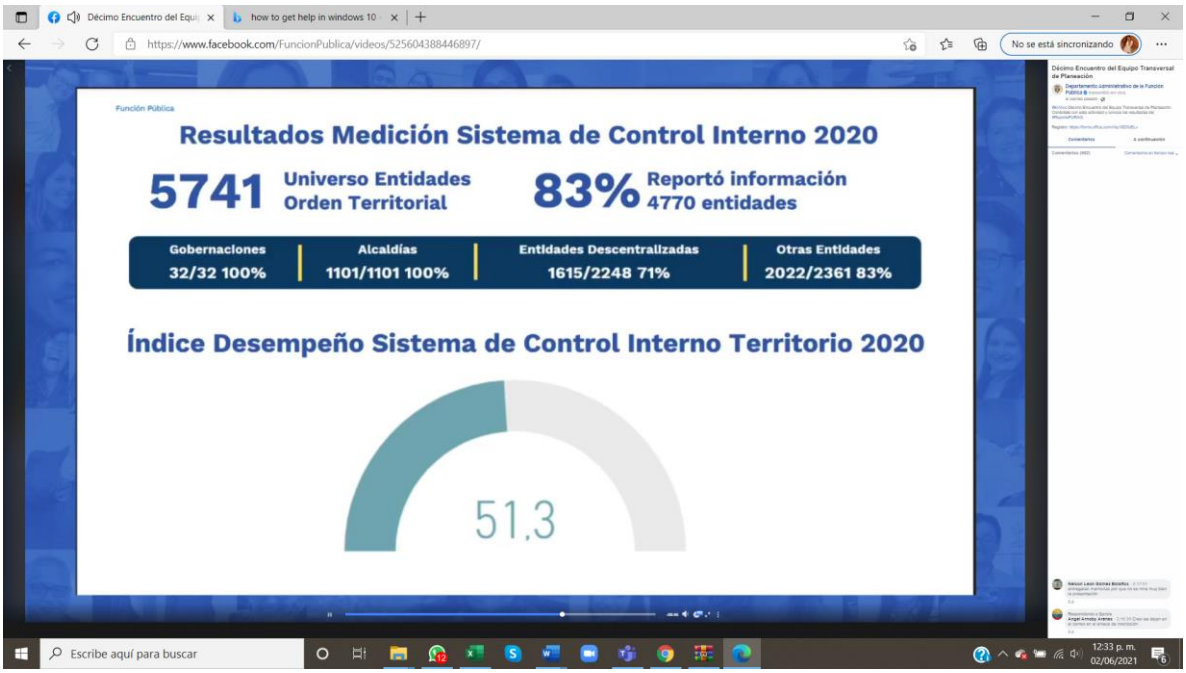

Décimo Encuentro del Equi
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Consejo para gestión
y desempeño
mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión
Manual operativo
y anexos
FURAG
Asesoría y
acompañamiento
Escribe aquí para buscar
12:30 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
2018
Oportunidad
Escribe aquí para buscar
12:31 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equipo T
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Algunas recomendaciones
1 Política de Gestión Documental: Realizar el inventario documental para organizar el fondo acumulado de la entidad.
2 Política de Integridad: avanzar en la definición de la ruta estratégica y pedagógica de la política de integridad que permita la armonización del código del servicio público y los códigos de ética institucional y, la implementación de acciones pedagógicas para promover y fortalecer los valores del servicio público.
3 Política de Gestión del Talento Humano: definir los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta, la misión, los planes, programas y proyectos en la planta de personal de la entidad.
4 Seguridad Digital: fortalecer la capacidad de las entidades de identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en las actividades de la entidad.
31 de 65
Escribe aquí para buscar
12:32 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Función Pública
Resultados Medición Sistema de Control Interno 2020
Otras Ramas y Organismos
Rama Judicial
77.5
Rama Legislativa
57.1
Org. de Control
65.6
Org. Electoral
74.2
Corporaciones Autónomas
68.8
Entes Universitarios
62.7
Banco de la República
89.1
CNSC
74.9
JEP
68.1
Unidad de Búsqueda de Personas
68.8
Escribe aquí para buscar
12:32 p. m.
02/06/2021

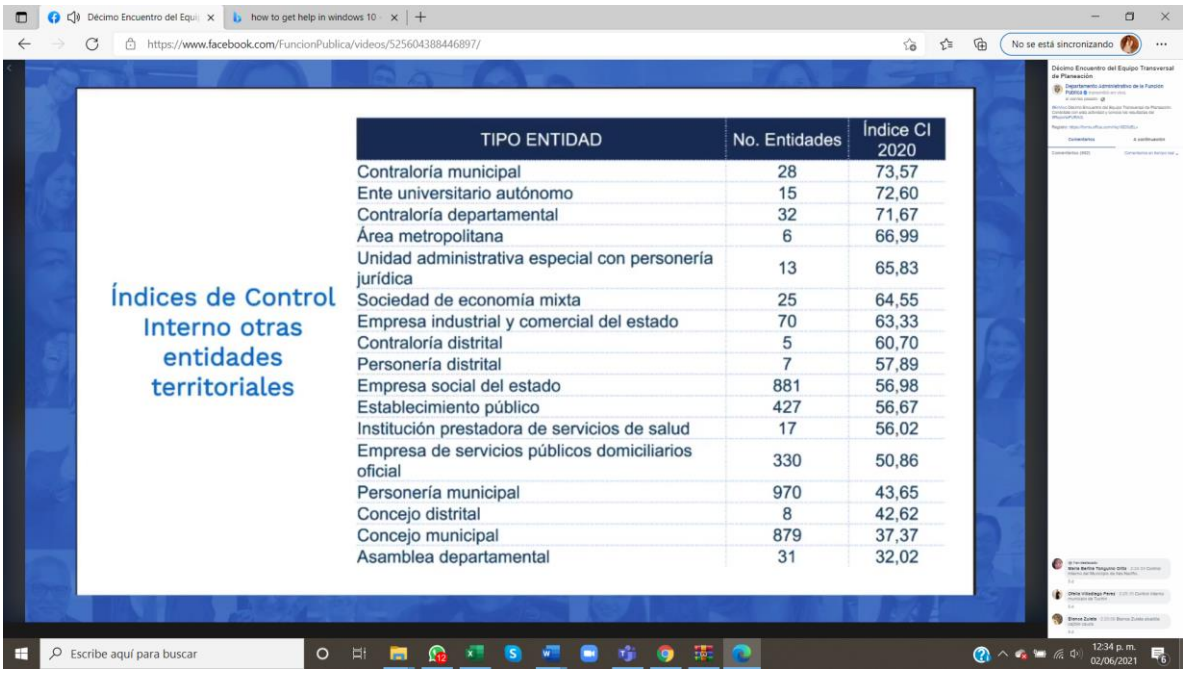

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Resultados generales del Orden territorial – Sistema de Control Interno
vigencia 2020
Escribe aquí para buscar
12:32 p. m.
02/06/2021

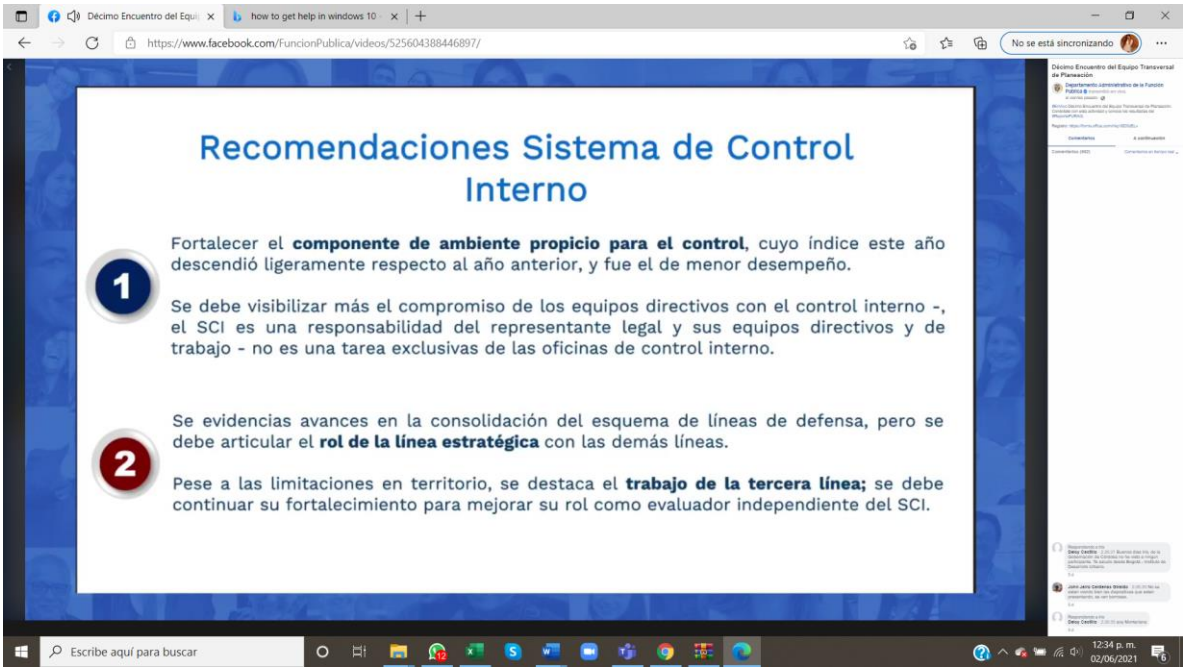

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Función Pública
Resultados Medición Sistema de Control Interno 2020
5741
Universo Entidades Orden Territorial
83%
Reportó información 4770 entidades
Gobernaciones
32/32 100%
Alcaldías
1101/1101 100%
Entidades Descentralizadas
1615/2248 71%
Otras Entidades
2022/2361 83%
Índice Desempeño Sistema de Control Interno Territorio 2020
51,3
Escribe aquí para buscar
12:33 p. m.
02/06/2021

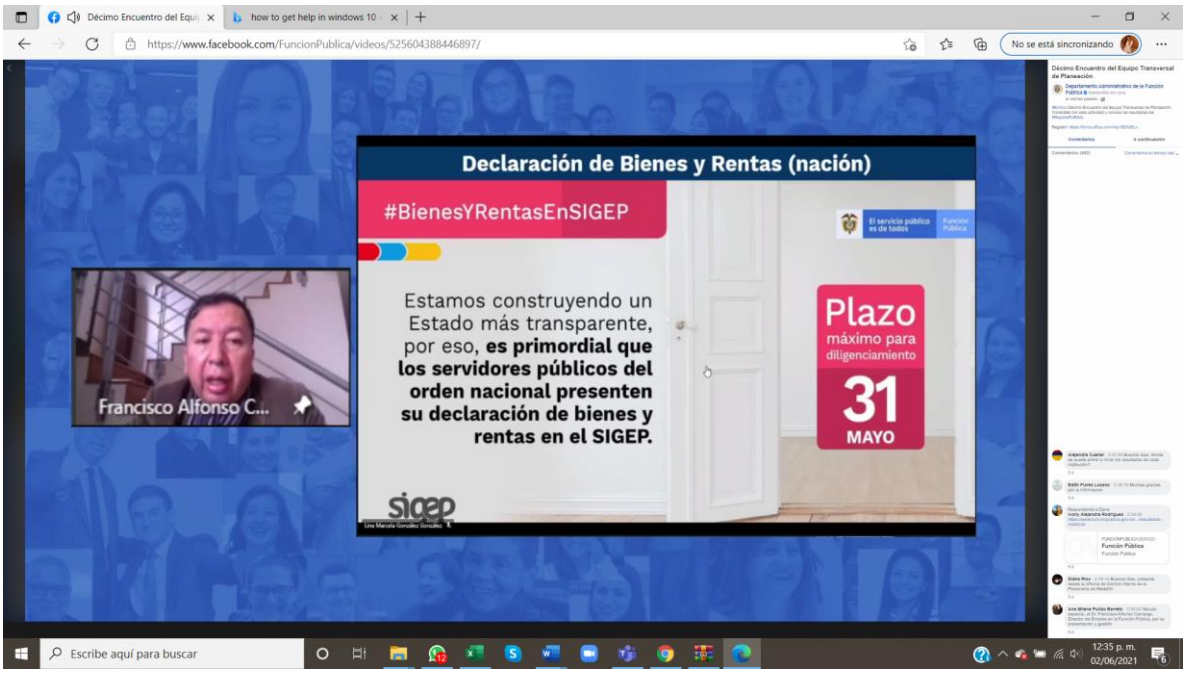

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Función Pública
Evolución Índice Desempeño Sistema de Control Interno Territorio 2018 - 2019 – 2020 *
47,7
Aumento (3,4)
51,1
Aumento (0,2)
51,3
* Si bien estos índices no son estrictamente comparables, evidencia el comportamiento general del SCI en los últimos años
Escribe aquí para buscar
12:33 p. m.
02/06/2021

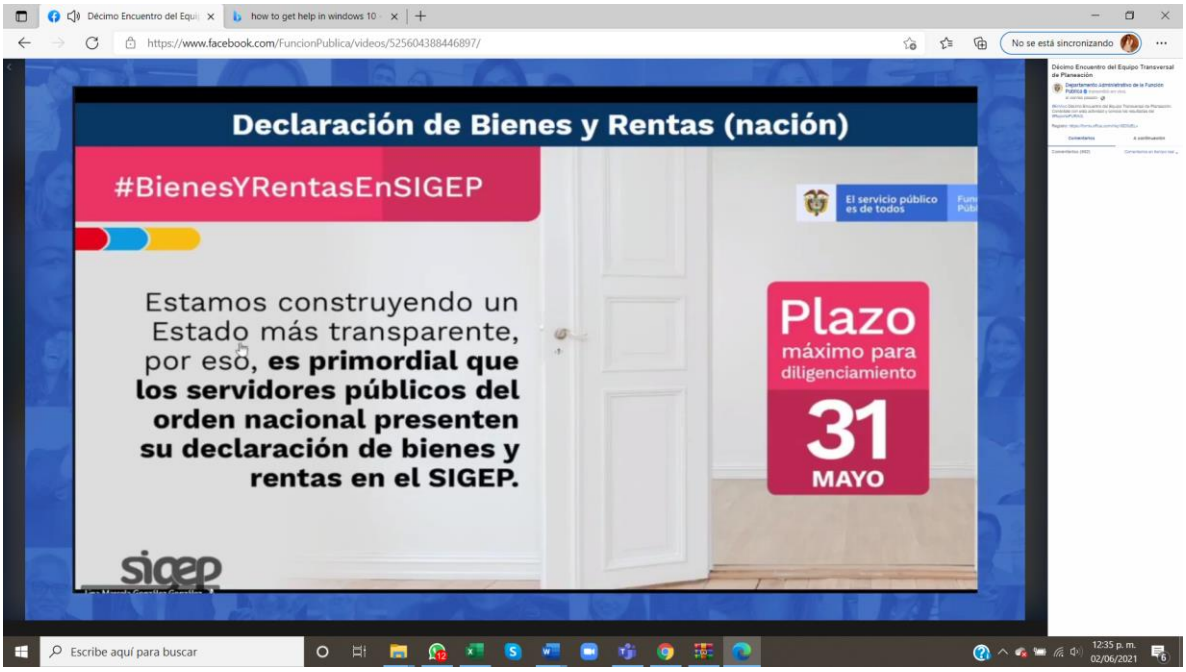

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Función Pública
Gobernaciones
Evolución Índices Componentes del Sistema de Control Interno
Ambiente propicio para el ejerci...
Evaluación estratégica del riesgo
Actividades de control efectivas
Información y comunicación rele...
Actividades de monitoreo sistem...
66,6
65,4
64,8
63,4
63,2
74,1
71,3
71,2
68,0
66,9
75,5
74,2
74,0
72,5
72,3
2018
2019
2020
Escribe aquí para buscar
12:34 p. m.
02/06/2021

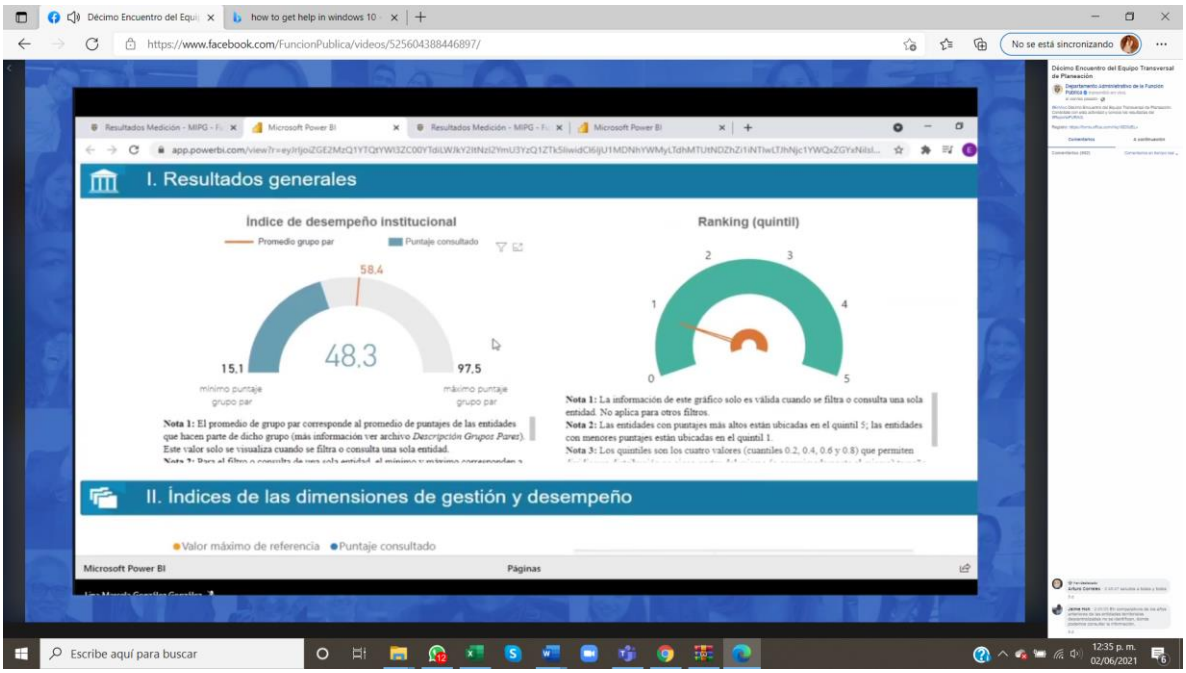

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Función Pública
Gobernaciones
Evolución Índices Líneas de Defensa
Línea Estratégica
Primera Línea de Defensa
Segunda Línea de Defensa
Tercera Línea de Defensa
65,5
65,1
65,1
64,2
74,0
73,1
70,8
68,3
74,8
74,3
72,1
72,0
2018
2019
2020
miércoles, 2 de junio de 2021
Escribe aquí para buscar
12:34 p. m.
02/06/2021

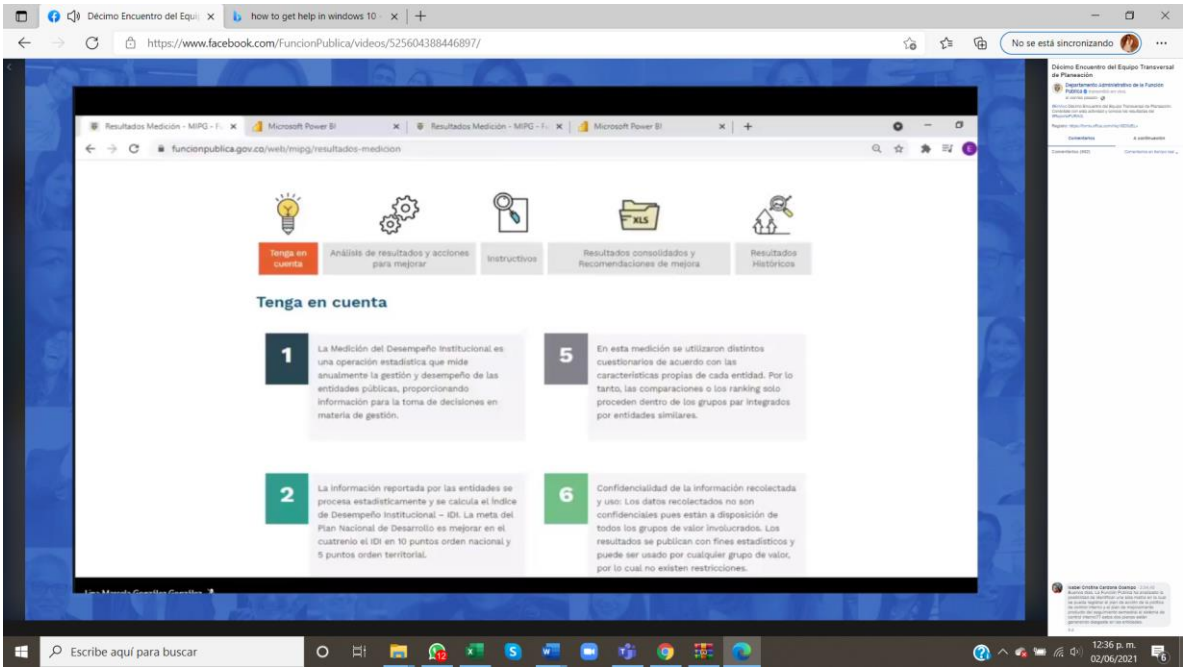

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Índices de Control Interno otras entidades territoriales
TIPO ENTIDAD | No. Entidades | Índice CI 2020
Contraloría municipal | 28 | 73,57
Ente universitario autónomo | 15 | 72,60
Contraloría departamental | 32 | 71,67
Área metropolitana | 6 | 66,99
Unidad administrativa especial con personería jurídica | 13 | 65,83
Sociedad de economía mixta | 25 | 64,55
Empresa industrial y comercial del estado | 70 | 63,33
Contraloría distrital | 5 | 60,70
Personería distrital | 7 | 57,89
Empresa social del estado | 881 | 56,98
Establecimiento público | 427 | 56,67
Institución prestadora de servicios de salud | 17 | 56,02
Empresa de servicios públicos domiciliarios oficial | 330 | 50,86
Personería municipal | 970 | 43,65
Concejo distrital | 8 | 42,62
Concejo municipal | 879 | 37,37
Asamblea departamental | 31 | 32,02
Escribe aquí para buscar
12:34 p. m.
02/06/2021

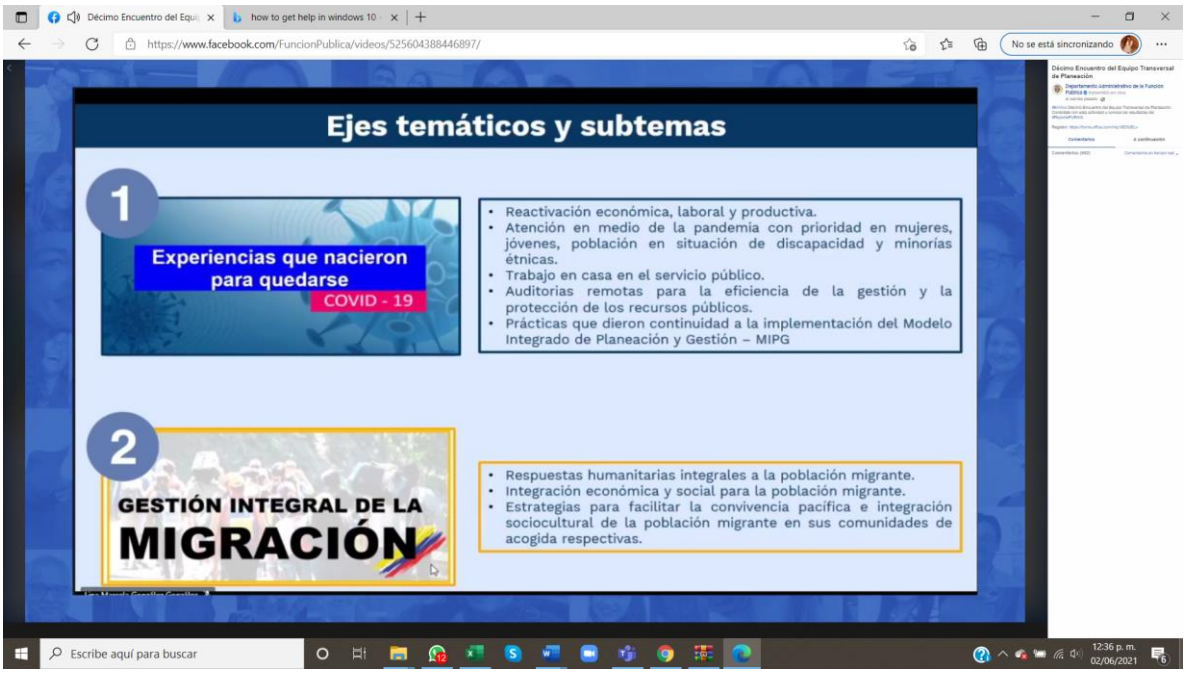

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Recomendaciones Sistema de Control Interno
1
Fortalecer el componente de ambiente propicio para el control, cuyo índice este año descendió ligeramente respecto al año anterior, y fue el de menor desempeño.
Se debe visibilizar más el compromiso de los equipos directivos con el control interno -, el SCI es una responsabilidad del representante legal y sus equipos directivos y de trabajo - no es una tarea exclusivas de las oficinas de control interno.
2
Se evidencias avances en la consolidación del esquema de líneas de defensa, pero se debe articular el rol de la línea estratégica con las demás líneas.
Pese a las limitaciones en territorio, se destaca el trabajo de la tercera línea; se debe continuar su fortalecimiento para mejorar su rol como evaluador independiente del SCI.
Escribe aquí para buscar
12:34 p. m.
02/06/2021

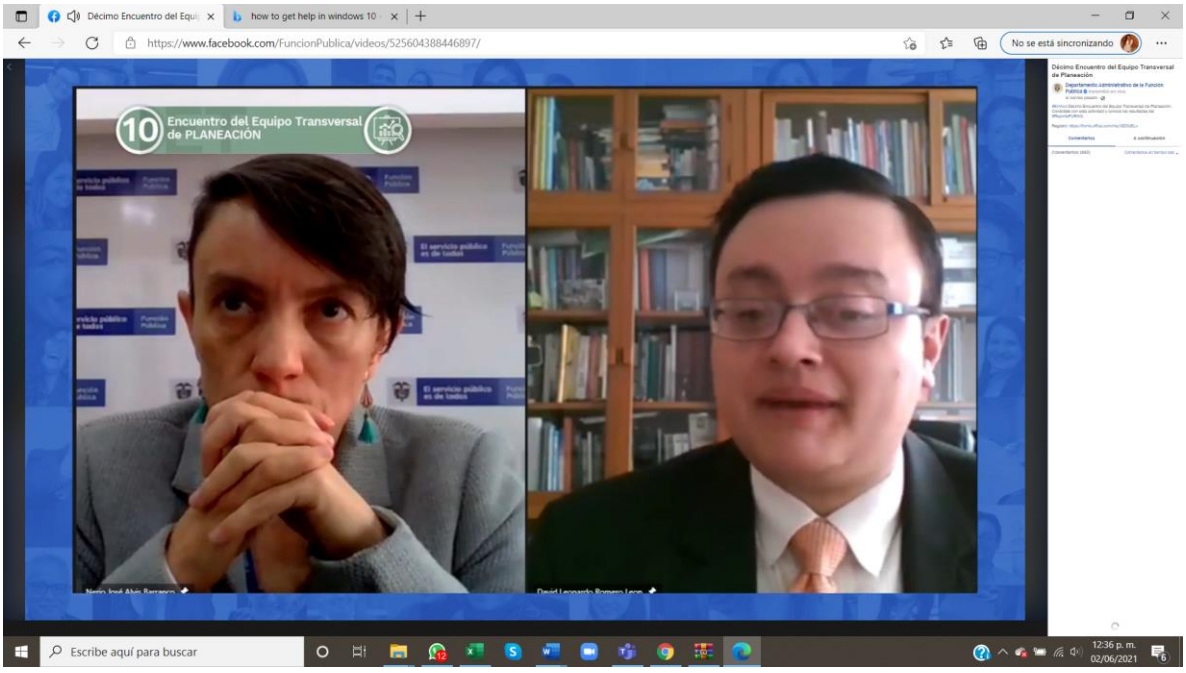

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Declaración de Bienes y Rentas (nación)
#BienesYRentasEnSIGEP
El servicio público es de todos
Estamos construyendo un Estado más transparente, por eso, es primordial que los servidores públicos del orden nacional presenten su declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
Plazo máximo para diligenciamiento
31 MAYO
sigep
Francisco Alfonso C...
Escribe aquí para buscar
12:35 p. m.
02/06/2021

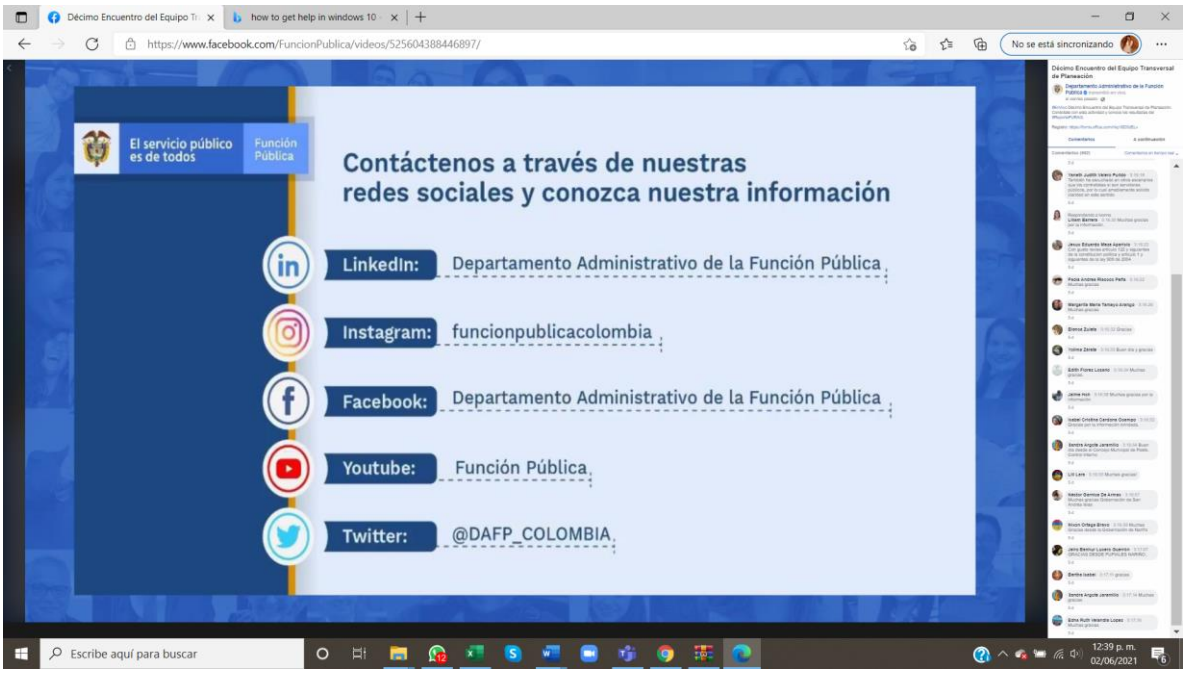

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Declaración de Bienes y Rentas (nación)
#BienesYRentasEnSIGEP
El servicio público es de todos
Estamos construyendo un Estado más transparente, por eso, es primordial que los servidores públicos del orden nacional presenten su declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
Plazo máximo para diligenciamiento
31 MAYO
sigep
Escribe aquí para buscar
12:35 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Resultados Medición - MIPG - Fi
Microsoft Power BI
app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGE2MzQ1YTQtYWI3ZC00YTdiLWJkY2ItNzI2YmU3YzQ1ZTk5IiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsI...
I. Resultados generales
Índice de desempeño institucional
Promedio grupo par
Puntaje consultado
58.4
48.3
15.1
97.5
mínimo puntaje grupo par
máximo puntaje grupo par
Ranking (quintil)
0
1
2
3
4
5
Nota 1: La información de este gráfico solo es válida cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.
Nota 2: Las entidades con puntajes más altos están ubicadas en el quintil 5; las entidades con menores puntajes están ubicadas en el quintil 1.
Nota 3: Los quintiles son los cuatro valores (cuantiles 0.2, 0.4, 0.6 y 0.8) que permiten
Nota 1: El promedio de grupo par corresponde al promedio de puntajes de las entidades que hacen parte de dicho grupo (más información ver archivo Descripción Grupos Pares). Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad.
II. Índices de las dimensiones de gestión y desempeño
Valor máximo de referencia
Puntaje consultado
Microsoft Power BI
Páginas
Escribe aquí para buscar
12:35 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Resultados Medición - MIPG - Fi
Microsoft Power BI
funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion
Tenga en cuenta
Análisis de resultados y acciones para mejorar
Instructivos
Resultados consolidados y Recomendaciones de mejora
Resultados Históricos
Tenga en cuenta
1
La Medición del Desempeño Institucional es una operación estadística que mide anualmente la gestión y desempeño de las entidades públicas, proporcionando información para la toma de decisiones en materia de gestión.
5
En esta medición se utilizaron distintos cuestionarios de acuerdo con las características propias de cada entidad. Por lo tanto, las comparaciones o los ranking solo proceden dentro de los grupos par integrados por entidades similares.
2
La información reportada por las entidades se procesa estadísticamente y se calcula el Índice de Desempeño Institucional – IDI. La meta del Plan Nacional de Desarrollo es mejorar en el cuatrenio el IDI en 10 puntos orden nacional y 5 puntos orden territorial.
6
Confidencialidad de la información recolectada y uso: Los datos recolectados no son confidenciales pues están a disposición de todos los grupos de valor involucrados. Los resultados se publican con fines estadísticos y puede ser usado por cualquier grupo de valor, por lo cual no existen restricciones.
Escribe aquí para buscar
12:36 p. m.
02/06/2021

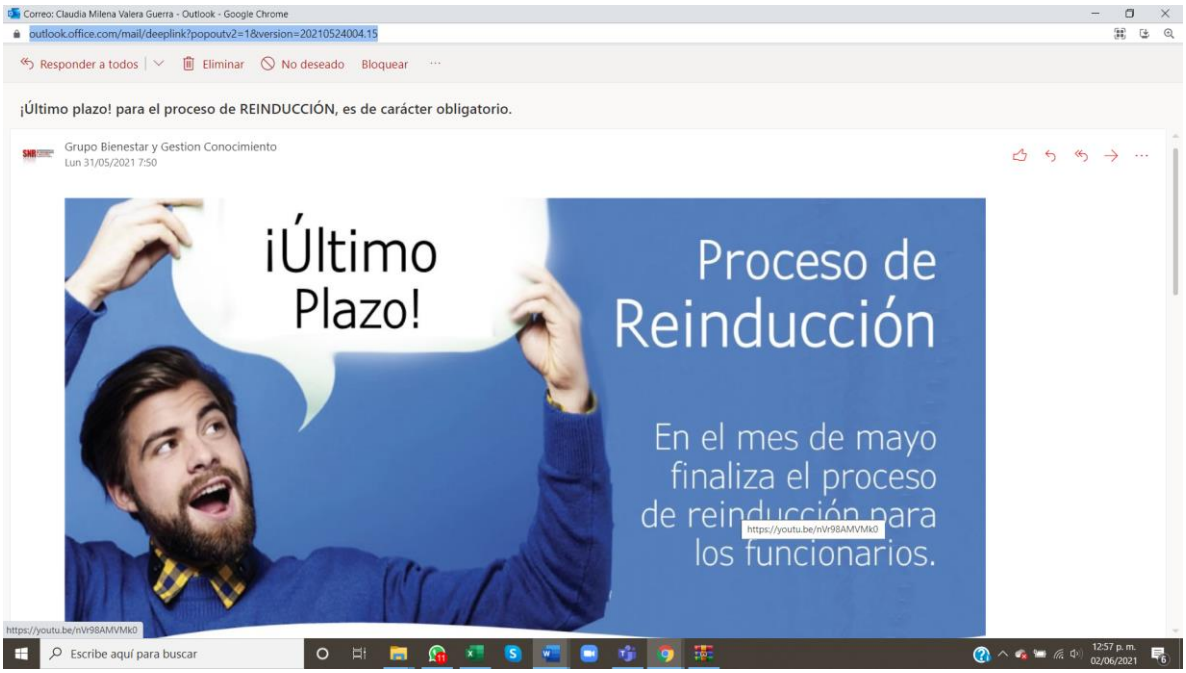

Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
Ejes temáticos y subtemas
1
Experiencias que nacieron para quedarse
COVID - 19
Reactivación económica, laboral y productiva.
Atención en medio de la pandemia con prioridad en mujeres, jóvenes, población en situación de discapacidad y minorías étnicas.
Trabajo en casa en el servicio público.
Auditorias remotas para la eficiencia de la gestión y la protección de los recursos públicos.
Prácticas que dieron continuidad a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
2
GESTIÓN INTEGRAL DE LA MIGRACIÓN
Respuestas humanitarias integrales a la población migrante.
Integración económica y social para la población migrante.
Estrategias para facilitar la convivencia pacífica e integración sociocultural de la población migrante en sus comunidades de acogida respectivas.
Escribe aquí para buscar
12:36 p. m.
02/06/2021


Décimo Encuentro del Equi
how to get help in windows 10
https://www.facebook.com/FuncionPublica/videos/525604388446897/
No se está sincronizando
10 Encuentro del Equipo Transversal de PLANEACIÓN
Escribe aquí para buscar
12:36 p. m.
02/06/2021

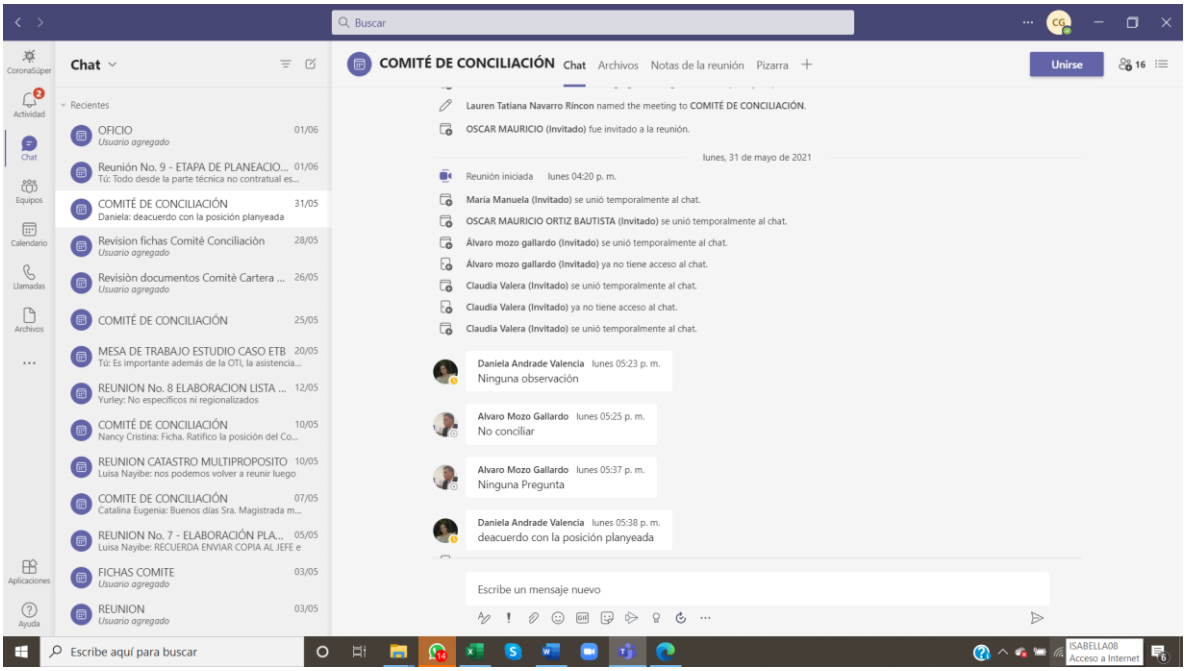


DILIGENCIMIENTO REINDUCCIÓN 31 DE MAYO DE 2021





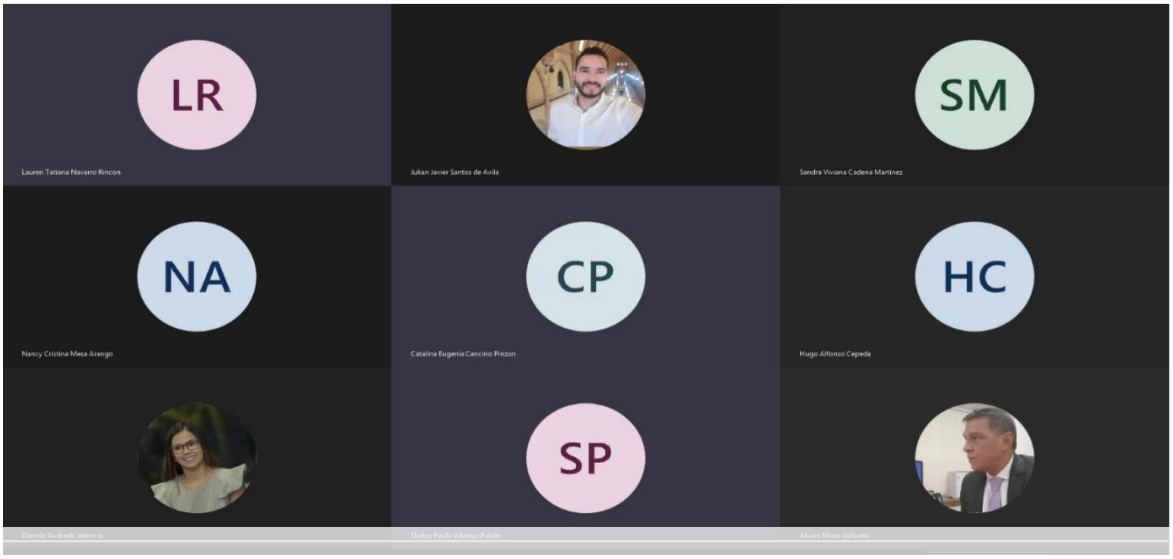
COMITÉ DE CONCILIACIÓN 31 DE MAYO DE 2021



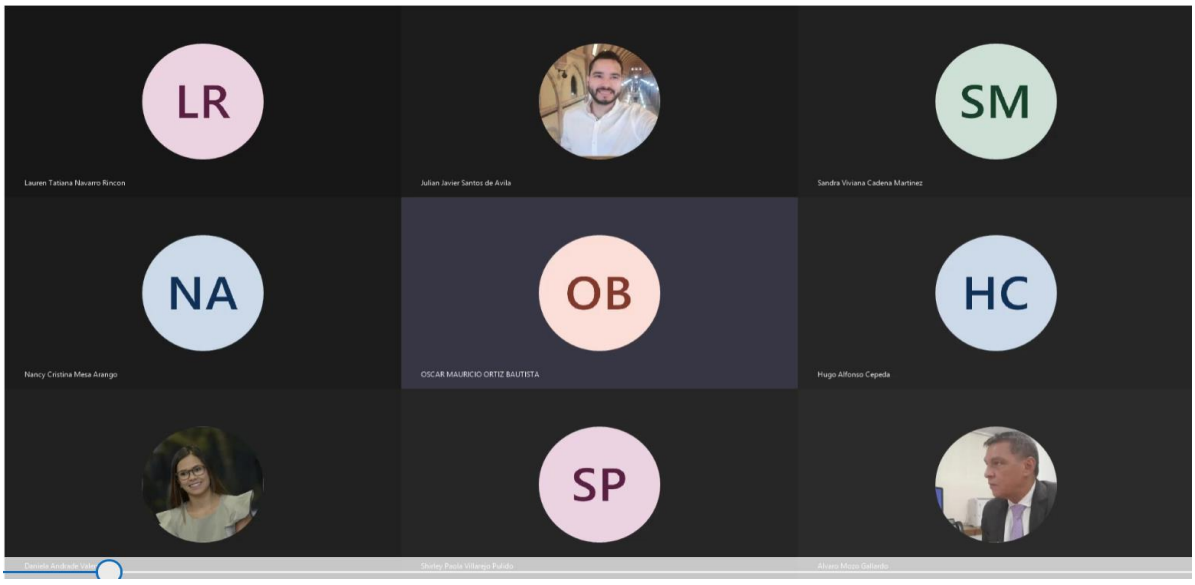
095 No conciliar

DEMANDANTE: ZAYDA FAJARDO CALVO

APODERADA: CATALINA CANCINO



097
Convocante: CARMEN LAURA ROJAS COBO
APODODERADO: Oscar Mauricio Ortiz Bautista

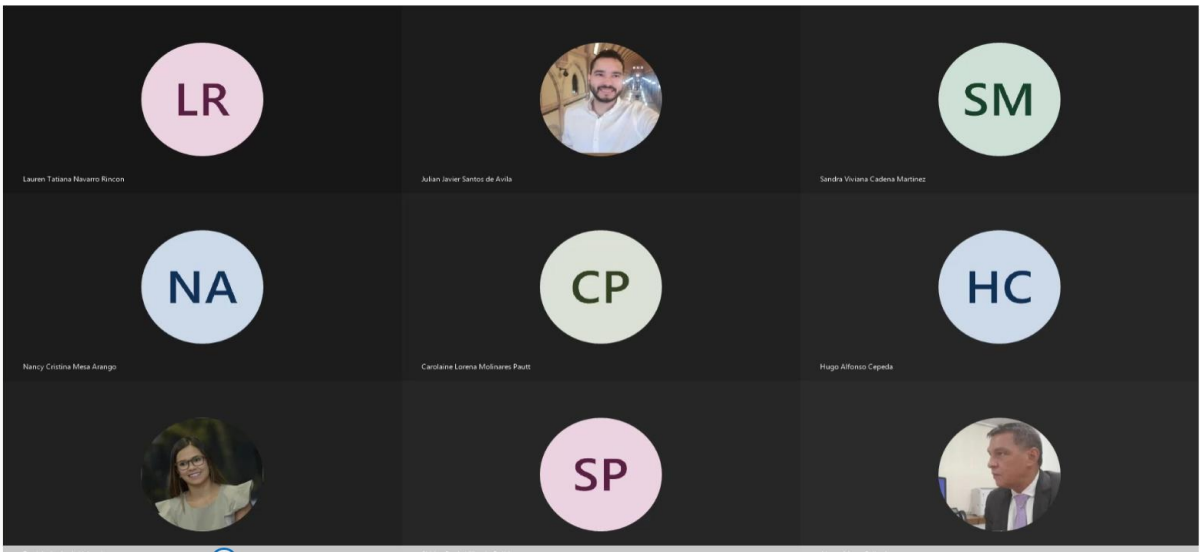


096

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

CONVOCANTE: CARLOS ALFONSO

APODERADA: CAROLAINE LORENA MOLINARES PAUTT



097 ETB SUSPENDIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANTECEDENTES

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO suscribió el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 654 de 2013 el 09 de julio de esa anualidad, previo:

- Proceso de Licitación Pública No. 10 de 2012, la cual se declaró desierta, mediante Resolución No. 12466 de 26 de diciembre de 2012.
- Como consecuencia de esa declaratoria de desierta,, la entidad inició el proceso de Selección Abreviada No. 001 de 2013 en virtud del cual, resultó adjudicataria del Contrato la EMPRESA DE TELEFONÍA DE BOGOTÁ- ETB.
- Dentro de las consideraciones del contrato, se estableció: *11) Que teniendo en cuenta que, la diligencia de Adjudicación del proceso de Selección Abreviada 01 de 2013 se suspendió en varias oportunidades en aras de garantizar el principio de transparencia, publicidad, selección objetiva, de participación de todos los proponentes y de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2013 sobre vigencias futuras, la entidad no podía sobrepasar la ejecución del contrato del 31 de julio de 2014, lo cual hizo necesario disminuir el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo así con las normas presupuestales que lo rigen.*
- Para efectos de lograr el objetivo del proyecto, la Superintendencia contrató la interventoría con la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, mediante contrato No. 754 de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANTECEDENTES

1. Objeto del Contrato No. 654 de 2013:

- Contratar la operación de los servicios de comunicaciones, hosting dedicado de back office, hosting dedicado del sistema de información registral- SIR, y los servicios asociados a punto único de contacto de servicio para infraestructura y ofimática incluyendo mesa de ayuda para el soporte de aplicaciones a la administración, soporte y mantenimiento del SIR, y a videoconferencia y telefonía Ip, que garantizaran la continuidad en las operaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- **Alcance Transversal:** El esquema de operación para cumplir con el alcance del contrato consistía en la tercerización de los servicios denominado BPO (Business Process Outsourcing) para implantar siete (7) líneas o frentes de trabajo y garantizar la continuidad en la operación de la SNR. Estas líneas debían ser integradas y coordinadas de forma completa para lo cual se exigía la creación y funcionamiento de una oficina de Gestión de Proyectos – PMO de la BPO, orientada por las mejores prácticas definidas por el PMI (Project Managemen Institute)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANTECEDENTES

2. Plazo de Ejecución:

En la cláusula tercera del Contrato No. 654 de 2013 se estableció que el plazo de ejecución constaría de dos fases: Primera fase denominada de transición cuyo plazo para desarrollarse era de 3 meses contados a partir del acta de inicio. Y la segunda fase, de operación de las líneas de servicios hasta el 31 de julio de 2014. Dentro de lo que se precisa que, la transición culminaría el 26 de octubre de 2013.

El Parágrafo Segundo de la mencionada cláusula, disponía que en el periodo de transición no habría erogación económica dentro del contrato y precisaba, que dentro de esta fase el contratista no podía entrar a operar ninguna línea de servicio si no estaban todas integradas bajo el esquema BPO, porque, debían empezar etapa de operación de manera simultánea, precisamente para cumplir su cometido.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANTECEDENTES

3 Valor y Forma de Pago

- El valor total del contrato se fijó en CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($49.252.000.000)
- La forma de pago estaba sujeta a la entrada **en operación** de las 7 líneas de servicio que conformaban la ejecución técnica del contrato, definiendo un pago mensual a partir de cuarto mes, esto es, una vez entraran en operación las siete líneas bajo el objetivo BPO correspondiendo a 7 mensualidades.
- Dentro de la forma de pago, inicialmente hubo un valor destinado como anticipo debido a que, presupuestalmente el contrato contaba con vigencias futuras que debían si o si ser ejecutadas, por lo que, ese anticipo se desembolsó a ETB pero luego fue devuelto a la SNR.

HECHOS DE LA DEMANDA

- La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR, convocó al Proceso de Selección Abreviado 01 de 2013 por declaratoria de desierta de la Licitación Pública N° 10 de 2012. El objeto del Proceso de Selección Abreviado consistió en seleccionar al Contratista para *"LA OPERACIÓN DE COMUNICACIONES, HOSTING DEDICADO DE BACK OFFICE, HOSTING DEDICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL – SIR, Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS A PUNTO ÚNICO DE CONTACTO DE SERVICIO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y OFIMÁTICA INCLUYENDO MESA DE AYUDA PARA EL SOPORTE DE APLICACIONES, A LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SIR, Y A VIDEOCONFERENCIA Y TELEFONÍA IP, QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO* Y REGISTRO".

- Conforme al Contrato de Prestación de Servicios N° 654 de 2013, las obligaciones que ETB desarrollaría se discriminaban de la siguiente forma:

Línea	Total Obligaciones
VoIP	135
Migración	74
Energía	64
Gestión conocimiento	14
PUC	124
PMO	49
BO	109
SIR	84
Infraestructura	277
TOTAL	920

LITIGIOS EXISTENTES QUE INVOLUCRAN EL CONTRATO 654 DE 2013

En la actualidad cursan en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo los siguientes procesos judiciales que involucran a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá:

1. Proceso Ejecutivo: 2015-01521.

Demandante: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Despacho: Consejo de Estado- Sección Tercera. M.P. Marta Nubia Velásquez Rico

2. Proceso de Controversias Contractuales: 2016-0223

Demandante: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Demandado: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA – ETB
Despacho: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección 3 SUB-C M.P HENRY ALDEMAR BARRETO

3. Proceso de Controversias Contractuales: 2017-00279

Demandante: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Despacho: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección 3 SUB-C M.P FERNANDO IREGUI CAMELO

1:24:11

MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES 2017-00279

Demandante	Demandado	Autoridad Judicial que conoce	Cuantía
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Superintendencia de Notariado y Registro	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- M.P. Dr. Fernando Iregui Camelo	$34.510.000.000 incluye valores de terceros aliados de ETB

Etapa del Proceso: Al despacho para adelantar Audiencia Inicial, la cual se llevará a cabo el próximo 3 de junio de 2021.

HECHOS DE LA DEMANDA

- Para prestar los servicios objeto del Contrato N° 654 de 2013 a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, ETB celebró contratos de colaboración empresarial con las siguientes sociedades, las cuales tenían una participación delimitada y cuantificada por línea de servicio:

AXEDE S.A.
CONTAC CENTER AMERICAS
EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.
GETRONICS COLOMBIA LTDA.
GOLDEN KNOWLEDGE INTEGRATED SOLUTIONS S.A.S. - GLOBAL BIS
INFORMATION TECHNOLOGIES DE COLOMBIA S.A.S. - INTEK DE COLOMBIA S.A.S.
MULTISOFT S.A.S.
COMSISTELCO S.A.S.
EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP S.

- A través de la Resolución No. 4300 de 22 de abril de 2014 proferida por la Secretaria General de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR, se declaró el incumplimiento contractual y se impuso a ETB sanción de multa por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.225.425.320,39). En su contra ETB interpuso recurso de reposición que fue decidido a traves de la Resolución No. 7458 del 4 de julio de 20152, mediante la cual se revocó la sanción de multa impuesta.

HECHOS DE LA DEMANDA

- Como resultado de los mencionados acercamientos de las partes, la SNR y ETB han llegado a un acuerdo sobre los servicios efectivamente prestados por ETB y el monto que debe cancelar la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR respecto de las siguientes líneas:

Línea de Servicio	Valor Conciliado
Servicios de Centro de Contacto y Mesa de Ayuda (Bolsa de Repuestos)	$2.620.689.655
Servicios de Telefonía IP y Video Conferencia	$2.685.370.280
Servicios de Telefonía Móvil	$181.350.000
Servicios de Infraestructura (Conectividad)	$3.397.913.750
Servicios de Centro de Contacto y Mesa de Ayuda (Función Ofimática) Mesa de Ayuda	$3.584.680.062
Servicio de Administración, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Información Registral	$1.711.060.827
TOTAL	$14.181.064.574

HECHOS DE LA DEMANDA

- La SNR y ETB NO han llegado a un acuerdo sobre la cuantificación de los siguientes servicios prestados por ETB en ejecución del contrato No. 654 de 2013:

Línea de Servicio	Valor Conciliado	Valor Presupuesto ETB	Valor Presupuesto SNR
Servicio de Energía	En negociación	$801.464.917	No se ha cuantificado
Servicio de Infraestructura (Datacenter)	En negociación	$6.631.413.397	$2.683.278.625
Servicios de Migración de Información Registral Del Sistema Folio Magnético A Sir	En negociación	$2.047.786.240	No se ha cuantificado
Servicios de Administración, Soporte Y Mantenimiento De Aplicaciones De BackOffice	En negociación	$2.407.066.555	$818.092.461
Servicios Transversales de PMO y Gestión del Conocimiento	En negociación	$4.691.787.285	$1.796.470.633
TOTAL		$16.579.518.393	

HECHOS DE LA DEMANDA

- Con base en las negociaciones técnicas y las evidencias con las que cuenta ETB, la SNR adeudaría por concepto de servicios prestados la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($30.760.582.967) MÁS IVA, los cuales a la fecha no han sido pagados a ETB.
- Teniendo en cuenta que la SNR no ha pagado a ETB suma alguna por concepto de los servicios prestados en ejecución del contrato No. 654 de 2013 y en virtud a que contractualmente ETB acordó con sus aliados que una vez el cliente SNR pague a ETB, esta procederá a adelantar los tramites de conciliación, liquidación y transferencia de la participación a la que tiene derecho el colaborador empresario, ETB NO ha podido transferir suma alguna a sus aliados.
- Dada la imposibilidad de ETB de transferir la participación de sus aliados en el proyecto generada por el no pago de la SNR, ETB está enfrentando demandas arbitrales que varios aliados han incoado en su contra. INTEK y COMSISTELCO convocaron sendos Tribunales de Arbitramento cuyas pretensiones radican además del reconocimiento y pago de su participación en el proyecto, intereses de mora a título de perjuicios, entre otros.

ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO

Con la demanda, el actor pretende la declaratoria de responsabilidad contractual de la Superintendencia de Notariado y Registro por el incumplimiento en el pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 654 de 2013, cuyo objeto consistió en: *"Contratar la operación de comunicaciones, hosting dedicado de back office, hosting dedicado del sistema de información registral - SIR, y los servicios asociados a punto único de contacto de servicio para infraestructura y ofimática incluyendo mesa de ayuda para el soporte de aplicaciones a la administración, soporte y mantenimiento del SIR, y a videoconferencia y telefonía Ip que garanticen la continuidad de las operaciones de la superintendencia de notariado y registro"*.

ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO

CUARTA.- ORDÉNESE que a las cantidades liquidas de dinero reconocidas en la sentencia que ponga fin al proceso, se adicionen intereses moratorios desde el 31 de julio de 2014 hasta la fecha del pago efectivo.

SUBSUDIARIA DE LA PRETENSIÓN CUARTA - ORDÉNESE que las cantidades liquidas de dinero relacionadas en la sentencia que ponga fin al proceso se actualicen tomando como base el índice de Precios al Consumidor, desde el 31 de julio de 2014 hasta la fecha del pago efectivo.

QUINTA.- ORDÉNSE el pago de perjuicios por concepto de los costos en los que ha tenido que incurrir ETB por razón del Tribunal de Arbitramento convocado por INFORMATION TECHNOLOGIES DE COLOMBIA S.A.S. - INTER DE COLOMBIA S.A.S., que corresponden a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($356.800.000) y por las sumas que ETB ha tenido que asumir y asumirá por su defensa técnica en ese proceso por un monto de CIENTO CINCUENTA MOLLONES DE PESOS (150.000.000).

SEXTA.- ORDÉNESE el pago de perjuicios que se generen durante el trámite de este proceso, entre otros, por concepto de otros Tribunales de Arbitramento.

SÉPTIMA.- CONDÉNESE en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO

- De esta demanda de controversias contractuales, se corrió traslado a la entidad el 26 de julio de 2018, siendo contestada dentro del término legal, y en la misma se refirió como principal excepción de mérito, la denominada EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO. Dentro de los argumentos esbozados tenemos los siguientes:

- La Superintendencia de Notariado y Registro tuvo como objetivos con la estructuración del proyecto los siguientes:

- Optimizar y agilizar los servicios notariales y registrales;
- Mejorar en los niveles de seguridad de la información;
- Masificar el servicio a mayor número de ciudades;
- Optimizar los niveles de inversión de la entidad;
- Proteger la inversión ya realizada;
- Divulgar la gestión de la entidad;
- Interactuar con otras entidades a nivel tecnológico;
- Formular estándares de implementación de servicios a nivel tecnológico;
- Racionalizar y simplificar trámites;
- Adoptar una infraestructura de redes de comunicaciones, robustecer el hardware actual, definir planes de continuidad de negocio, establecer políticas de seguridad y de auditoría, unificar la plataforma de software y demás servicios derivados de la estandarización y unificación de los sistemas de información (desarrollo), que soportaran la atención de cara al ciudadano, así como las transacciones y tramites registrales de todas las Oficinas que harán parte del sistema centralizado de registro.

ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO

- Con base en ese alcance y esos objetivos, el análsis jurídico se ha centrado en determinar que el incumplimiento por parte de la ETB **derivó en una imposibilidad técnica y jurídica para efectuar los pagos**, ya que, de esa integración de las líneas y del servicio que debía prestarse bajo el esquema BPO dependía que la entidad cancelara los servicios a ETB.

- Documentalmente, existen diferentes oficios generados por el grupo de control y seguimiento del contrato y de la interventoría misma, en los cuales se da cuenta de las situaciones presentadas en la ejecución contractual. Entre otros, tenemos:

Oficio con radicado SNR2013EE031748 de fecha 12 de noviembre de 2013, el Grupo de Control y Seguimiento Contractual requirió a la firma interventora para que rindiera informe y determinara con claridad el porcentaje de cumplimiento del contrato.

La firma interventora PWC, a través de su Gerente Advisory Dr. ANDRES CUADROS GONZÁLEZ, presentó informe de ejecución del contrato 654-2013, en noventa y seis (96) folios, mediante radicado número SNR2013ER060897 de fecha 12 de diciembre de 2013, en el cual puso en conocimiento un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Actuación administrativa adelantada al interior de la entidad para la imposición de multas y sanciones. Dentro del expediente se cuenta con la información que fue recopilada en el trámite.

ANALISIS JURIDICO DEL PROCESO

RECOMENDACIONES

Por las razones expuestas, analizado el proceso judicial, la suscrita encuentra que no es posible plantear una fórmula conciliatoria dentro del presente asunto, por lo menos no por el momento, en la medida que, desde el punto de vista técnico la situación presentada en ejecución del Contrato No. 654 de 2013 demuestra un claro incumplimiento por parte de ETB, que puso a la entidad en una imposibilidad técnica y jurídica para efectuar cualquier pago en el marco de dicha relación contractual.

No obstante el planteamiento para llevar a Audiencia Inicial del próximo 3 de junio, el día de hoy 31 de mayo de los corrientes se adelantó en el Despacho de la señora Superintendente, reunión con ETB en la que solicitan la suspensión del proceso por uno o dos meses, con el fin de coordinar entre ambas entidades la posible exploración de mecanismos alternativos de solución de controversias, sobre todo, para una revisión integral de los elementos probatorios con que cuentan ambas entidades.

En razón de lo anterior, me permito plantear ante este comité si a bien lo tienen sus miembros, proceder con la suspensión del proceso de mutuo acuerdo, a fin de recopilar esa información cruzada que se tiene tanto en la SNR como en la ETB y, de esta manera seguir encaminando el proceso desde lo probatorio, bien para una posible negociación o bien, para concretar la defensa de la entidad en los términos que se dejo expuesto en la contestación de la demanda, todo lo cual se pretende adelantar con el apoyo de la OTI de la entidad bajo la nueva jefatura.